

Revisi3nes de Servicios para Menores y Familias

Instrucciones e Instrumento para la Revisi3n Local

Junio 2022

LEY DE REDUCCI3N DE PAPELEO DE 1995 (Pub. L. 104-13) DECLARACI3N DE CARGA P3BLICA: El prop3sito de esta recopilaci3n de informaci3n es revisar el desempe1o de los sistemas estatales de protecci3n de menores relacionados con los servicios de protecci3n de menores, cuidado sustituto, adopci3n, preservaci3n familiar y vida independiente, as3 como su conformidad con los resultados requeridos para menores y familias. La carga de presentaci3n de informes p3blicos para esta recopilaci3n de informaci3n se estima en un promedio de 1,186 horas por concesionario, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, recopilar y mantener los datos necesarios, y la preparaci3n y realizaci3n de las revisiones de los casos y las entrevistas, as3 como la realizaci3n del propio revisi3n, y revisar la recopilaci3n de informaci3n. Esta es una recopilaci3n obligatoria de informaci3n (45 CFR 1355.33 (c)). Una agencia no puede llevar a cabo o patrocinar, y una persona no est3 obligada a responder, a una recopilaci3n de informaci3n sujeta a los requisitos de la Ley de Reducci3n de Papeleo de 1995, a menos que muestre un n3mero de control de la OMB actualmente v3lido. El n3mero de OMB es 0970-0214 y la fecha de vencimiento es 1/31/2025. Si tiene alg3n comentario sobre esta recopilaci3n de informaci3n, por favor comuniquese con la Agencia de Menores en Danielle.McConaga@acf.hhs.gov



Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Agencia de Menores

Revisiones de Servicios para Menores y Familias

Instrucciones e Instrumento para la Revisión Local

INSTRUCCIONES GENERALES

El documento "Instrucciones e instrumento para la revisión local" se utiliza para revisar tanto los casos de cuidado sustituto como los casos de servicios en el propio hogar durante el componente de revisión local de las Revisiones de Servicios para Menores y Familias. Para completar el instrumento, los revisores llevan a cabo revisiones de los expedientes de los casos y entrevistas relacionadas con el caso con los menores, los padres, los padres sustitutos, los trabajadores sociales y otros profesionales que tengan relación con el menor.

El instrumento está organizado en una Página de cubierta y tres secciones. En la Página de cubierta, los revisores registran información general acerca del caso, por ejemplo, el tipo de caso. Las tres secciones se centran en las áreas de resultados que conforman la base de las Revisiones de los servicios a familias y niños: seguridad, permanencia y bienestar de familias y niños. Para cada resultado, los revisores recolectan información sobre una cierta cantidad de "ítems" que están relacionados con ese resultado.

A pesar de que los revisores utilizan el instrumento para revisar tanto los casos de cuidado sustituto como los casos de servicios en el propio hogar, solo deben completar la sección de permanencia si el caso que se revisa es un caso de cuidado sustituto. Al revisar un caso de servicio en el propio hogar, los revisores deben seleccionar No Aplica como la clasificación para los ítems de permanencia.

Cuando se trata de menores en cuidado sustituto, los revisores deben considerar los ítems de seguridad (del 1 al 3) para todos los menores de la familia, pero deben completar los ítems de permanencia (del 4 al 11) y los ítems de bienestar de familias y niños (del 12 al 18) solo en relación con el menor en particular cuyo caso se revisa (referido como el menor identificado). Para los casos de menores que reciben servicios en el propio hogar, los revisores deben considerar los ítems de seguridad (del 1 al 3) para todos los menores del hogar familiar y completar los ítems de bienestar (del 12 al 18) para todos los menores de la familia, a menos que los revisores determinen que solo algunos menores en particular deberían recibir los servicios y, de acuerdo a las circunstancias del caso, no es necesario considerar a los otros menores de la familia en estos ítems.

Revisión del caso

Los revisores deben responder a todas las preguntas para cada ítem que corresponda. Los revisores deben utilizar su criterio profesional para determinar cuál es la mejor manera de reunir toda la información pertinente para responder a las preguntas. El instrumento proporciona algunas instrucciones acerca de dónde encontrar información, por ejemplo, el expediente del caso o las órdenes judiciales. Al momento de responder a las preguntas, debe considerarse la información reunida a través de las entrevistas relacionadas con el caso.

Los revisores deben considerar todos los servicios y acciones de la agencia en todos los casos y reportes de maltrato aceptados, desde el comienzo del periodo de revisión (PUR) hasta que se complete la revisión del caso. El PUR comienza con la fecha de inicio del periodo de muestras y termina con la fecha en que se completa la revisión del caso o se cierra el caso, lo que ocurra primero.

Los revisores deben señalar a los participantes del caso que se han incluido en la evaluación de ciertos ítems, a fin de identificar a cuáles menores de los casos de servicios en el propio hogar se incluyó en la evaluación de varios ítems y a fin de determinar a quién se consideró como “madre” y “padre” en varios ítems. Los participantes deben seleccionarse de los participantes del caso que se mencionan en las tablas de participantes del caso y menores de la página de cubierta.

Se proporciona más información para responder a las preguntas relacionadas con los ítems individuales, junto con las definiciones de los términos clave, a continuación de la pregunta pertinente. Los revisores deben leer todas las instrucciones y definiciones antes de responder a las preguntas.

**INSTRUMENTO PARA LA REVISIÓN LOCAL DE LAS
REVISIONES PARA SERVICIOS A MENORES Y FAMILIAS**

Página de cubierta

Información del caso

Definición e instrucciones para las preguntas A hasta E que se encuentran a continuación:

- Para la zona local, utilice el nombre que se utiliza por el estado para la revisión. Esto puede ser una región en lugar de un condado, o puede haber múltiples condados.
- Ingrese el nombre del caso que es el nombre oficial en el expediente del caso.

A. Nombre del estado y condado (o zona local): _____

B. Nombre del caso: _____

C. Fecha de inicio del período de revisión: _____

D. Nombre(s) del revisor: _____

Nombre de quien completó el Aseguramiento de calidad inicial: _____

Nombre de quien completó el Aseguramiento de calidad de segundo nivel:

Nombre de quien completó la Supervisión secundaria: _____

E. Fecha en que se completó la revisión del caso: ____//____//____

F. ¿Cuál es el tipo del caso que se revisó? Seleccione solo un tipo:

Cuidado sustituo Servicios en el propio hogar Servicios en el propio hogar: respuesta alternativa/diferencial

Instrucciones para la pregunta F:

- El caso es un caso de cuidado sustituto si el menor identificado estuvo en cuidado sustituto en cualquier momento durante el PUR. Cuidado sustituto significa cuidado sustituto de 24 horas para menores colocados alejados de sus padres o guardianes y para un menor se considera que está en cuidado sustituto si la agencia de título IV-E tiene la responsabilidad de colocación y cuidado del niño. Esto incluye a un menor que es colocado por la agencia con parientes o en otras colocaciones de tipo parentesco, y que la agencia mantiene la responsabilidad de colocación y cuidado. No incluye a un menor que vive con familiares (o cuidadores que no sean los padres) y, que no está bajo la responsabilidad de colocación y cuidado de la agencia.
- El caso es de servicios en el propio hogar si ningún menor de la familia estuvo en cuidado sustituto en ningún momento durante el período de revisión, y el caso estuvo abierto durante, al menos, 45 días.
- El caso es de respuesta alternativa/diferencial de servicios en el propio hogar si el estado tiene algún tipo de programa de respuesta alternativa/diferencial durante el período de revisión y los servicios en el propio hogar para el caso se prestaron a través de ese programa.

G1. Tabla de los menores

Menor en cuestión	Nombre del menor	Raza(s)	Etnia	Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA)	Sexo	Entrevistado (Sí/No)

Instrucciones para la tabla G1:

- Tanto para los casos de cuidado sustituto como para los casos de servicios en el propio hogar, ingrese el nombre y apellido (primero el nombre) de todos los menores de la familia, tal como se señalaron en el expediente del caso. Si el caso es de cuidado sustituto, indique “Sí” en la primera columna de la tabla, junto al nombre del menor sujeto bajo revisión. Es imprescindible que se identifique claramente al menor sujeto bajo revisión para todos los casos de cuidado sustituto.
- Ingrese la información acerca de la raza y la etnia, tal como se proporcionó en el expediente del caso. Si el menor es de dos o más razas, mencione todas las que se proporcionaron en el expediente del caso (por ejemplo, blanco y asiático, o blanco e indígena estadounidense). Si durante el curso de las entrevistas descubre que el menor es de una raza o etnia diferente a la mencionada en el expediente, o es de dos o más razas y solo se mencionó una en el expediente (por ejemplo, no hispano en lugar de hispano, o blanco e indígena estadounidense), cambie la información de identificación de la raza o etnia que se presentó a fin de reflejar información precisa.
- Para la etnia, seleccione una de las siguientes opciones: “Hispano”, “No hispano”, “Se desconoce” y “No se puede determinar”.
- Para la raza, seleccione una de las siguientes opciones:
 - Indígena estadounidense o nativo de Alaska
 - Asiático _____
 - Negro/moreno o afroamericano
 - Nativo de Hawái u otra isla del Pacífico
 - Blanco
 - Se desconoce o no se puede determinar
- Proporcione la fecha de nacimiento de todos los menores de la familia, incluso si se trata de un caso de cuidado sustituto.
- Si el menor fue abandonado o, por alguna otra razón, se desconoce la fecha de nacimiento, ingrese una fecha de nacimiento aproximada. Utilice el día 15 del mes como el día del nacimiento.

G2. Tabla de participantes del caso

Nombre	Rol	Relación con el menor	Entrevistado (Sí/No)

Instrucciones para la tabla G2:

- Los participantes incluyen padres biológicos incluso si se desconoce su identidad, han fallecido, o se han terminado su patria potestad; cuidadores, adultos en el hogar si están involucrados con el niño; padres sustitutos; y sujetos de la entrevista como trabajadores sociales, supervisores y proveedores de servicios clave.
- En la columna Nombre, tanto para los casos de cuidado sustituto como para los casos de servicios en el propio hogar, ingrese los nombres y apellidos (primer nombre primero) de los participantes clave del caso, cuya participación en este caso se evaluará en el instrumento, y de otras personas a quienes se entrevistó con el fin de obtener información relevante. Si se desconoce la identidad de un padre, indique "desconocido" en la columna Nombre.
- En la columna Rol, para cada participante mencionado, señale una de las siguientes opciones: Madre, Padre, Persona encargada del cuidado del menor, Padres sustitutos, Trabajador social, Supervisor del trabajador social, Otro. La misma función puede indicarse para más de una persona (por ejemplo, un padre biológico puede tener el rol de Padre y un padrastro puede tener el rol de Padre).
- En la columna Relación con el menor, indique de qué forma la persona está involucrada en el caso o cuál es su relación con el menor. Indique si la persona vive/vivió con el menor o si está/estaba a cargo del cuidado del menor. Si hay más de un niño, identifique al niño o niños con los que la persona está conectada, asignando a cada niño un número que corresponda a su línea en la Tabla de participantes del caso. Por ejemplo: la pareja de la madre (niño número 1), vive en el hogar; madre biológica de (niño(s) números 1 y 2) que no viven en el hogar, no son cuidadores; padre legal de (niño número 3), que no vive en el hogar; terminación de la patria potestad de la madre biológica, (TPR) (fecha); padre biológico fallecido (fecha).
- En la columna Entrevistado, señale si se entrevistó a la persona con respecto al caso.

H. ¿Se abrió este caso por motivos distintos de abuso y negligencia del menor?

Sí No

Instrucción para la pregunta H:

Los casos que se abrieron por motivos distintos de abuso y negligencia del menor incluyen los siguientes ejemplos: (1) casos abiertos debido al comportamiento del menor, incluso delincuencia juvenil, abuso de sustancias o "menor que necesita supervisión", y no hubo problemas de maltrato en la familia; o (2) casos abiertos debido a que los padres solicitaron servicios de salud mental/de comportamiento para su(s) hijo(s).

I. ¿Por qué se abrió el caso para recibir servicios?

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Abuso físico | <input type="checkbox"/> Salud física/mental de los padres | <input type="checkbox"/> Violencia doméstica en el hogar del menor |
| <input type="checkbox"/> Abuso sexual | <input type="checkbox"/> Salud física/mental del menor | <input type="checkbox"/> Menor en el sistema de justicia juvenil |
| <input type="checkbox"/> Maltrato emocional | <input type="checkbox"/> Abuso de sustancias por parte de los padres | <input type="checkbox"/> Otro (especificar) |
| <input type="checkbox"/> Negligencia (sin incluir negligencia médica) | <input type="checkbox"/> Comportamiento del menor | |
| <input type="checkbox"/> Negligencia médica | <input type="checkbox"/> Abuso de sustancias por parte del menor | |
| <input type="checkbox"/> Abandono | | |

Instrucciones para la pregunta I:

Indique el motivo de la apertura del caso seleccionando todas las respuestas que apliquen. Considere todos los casos abiertos durante el período de revisión. El motivo de la apertura del caso debe basarse en cualquier información del expediente del caso y de las entrevistas que identifique por qué la agencia abrió el caso. Ello incluiría el tipo de maltrato que se confirmó o que dio lugar a la apertura del caso y también podría incluir otra información que notificó la decisión de la agencia para abrir el caso. Si se seleccionó "otro" como el motivo por el que se abrió el caso para recibir servicios, las circunstancias y el motivo deben documentarse con claridad en la narrativa.

J. ¿Cuál es la fecha de la primera apertura de caso, de los casos abiertos y que recibieron servicios durante el período de revisión?

____/____/_____

Definición para la pregunta J:

Por lo general, un caso se considera "abierto para servicios" cuando el caso se abrió por el manejo de casos y / o la prestación de servicios.

Instrucciones para la pregunta J:

- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha en la que realmente se abrió el caso en la agencia. Si hubo múltiples aperturas de casos, considere todos los casos que se abrieron y que recibieron servicios durante el período de revisión. Si el primer caso que estaba abierto durante el período de revisión se abrió antes del comienzo del período de revisión, inclúyalo como la fecha de la primera apertura de caso para el período.
- Si el menor estaba en una visita de prueba al hogar propio y regresó a la ubicación de cuidado sustituto, el regreso a cuidado sustituto no se considera una “apertura de caso”, a menos que la visita de prueba al hogar propio haya durado más de 6 meses y que no haya habido una orden judicial que extendiese la visita de prueba al hogar propio más allá de 6 meses.
- Si la familia recibió servicios en el propio hogar antes de la remoción del menor y la ubicación del menor en cuidado sustituto, y el caso no estaba cerrado antes de la ubicación, ingrese la fecha en la que el caso se abrió para recibir los servicios en el propio hogar. La fecha de la remoción del hogar del menor se registrará en la próxima pregunta.

K. ¿Cuál es la fecha de la remoción mas reciente del niño?

____/____/____ No Aplica

Definición para la pregunta K:

La fecha de remoción más reciente se refiere a la removida de un menor de su lugar normal de residencia y colocación en cuidado sustituto bajo la responsabilidad de colocación y cuidado de la agencia estatal o local de título IV-B / IV-E. Se considera que los menores han sido removidos si el menor ha estado en cuidado sustituto durante 24 horas o más.

Instrucciones para la pregunta K:

- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha de la remoción mas reciente del menor de su residencia normal.
- Si el menor estaba en una visita de prueba al hogar propio y regresó a la ubicación de cuidado sustituto, el regreso no se considera la última remoción, a menos que la visita de prueba al hogar propio haya durado más de 6 meses y que no haya habido una orden judicial que extendiese la visita de prueba al hogar propio más allá de 6 meses.
- Si este es un caso de servicios en el propio hogar, la pregunta K no aplica.

L. ¿Cuál es la fecha del ingreso más reciente del menor en cuidado sustituto?

____/____/____ No Aplica

Definición para la pregunta L:

- El “ingreso en cuidado sustituto” se refiere a la fecha de una conclusión judicial de que el niño había sido sometido a abuso o negligencia infantil (a menudo la audiencia de adjudicación), o 60 días después de la fecha en que el niño fue removado del hogar, lo que ocurra primero.

Instrucciones para la pregunta L:

- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha del ingreso más reciente del menor en cuidado sustituto.
- Si el menor estaba en una visita de prueba al hogar propio y regresó a la ubicación de cuidado sustituto, el regreso no se considera un “ingreso en cuidado sustituto”, a menos que la visita de prueba al hogar propio haya durado más de 6 meses y que no haya habido una orden judicial que extendiese la visita de prueba al hogar propio más allá de 6 meses.
- Si es un caso de servicios en el propio hogar, la pregunta L no aplica.

M. ¿Cuál es la fecha en que el menor identificado retornó físicamente de una colocación de cuidado sustituto para vivir con su/sus padre(s) o guardián legal?

____/____/____ No Aplica

Instrucciones para la pregunta M:

- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha en que el menor identificado retornó, físicamente a su propio hogar.
- La fecha en que el menor identificado retornó físicamente a el hogar puede ser diferente de la fecha en que la custodia legal del menor se devuelve al padre o guardián legal y se considera que el menor está completamente dado de alta del cuidado sustituto.
- La agencia de bienestar estatal o local puede retener la custodia legal del menor, con el plan de que la custodia legal será devuelta al padre o guardián después de un período de tiempo en el hogar (designado por el tribunal o la agencia de bienestar de menores), si ese período de prueba es exitoso.
- Si el menor es devuelto físicamente al hogar varias veces durante el PUR, los revisores deben usar la fecha del retornó más reciente al hogar.
- Si el menor identificado no regresó físicamente a hogar durante el PUR o este es un caso de servicios en el propio hogar, M no es aplicable.

N. ¿Cuál es la fecha de alta del cuidado sustituto para el episodio de cuidado sustituto más reciente?

____/____/____ No Aplica Aún no ha sido dado de alta

Definición para la pregunta N:

“Dar de alta del cuidado sustituto” se define como el momento en el que el menor ya no se encuentra en cuidado sustituto bajo responsabilidad de ubicación y cuidado o supervisión de la agencia

Instrucciones para la pregunta N:

- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha de alta del cuidado sustituto para el episodio de cuidado sustituto más reciente.
- Si un menor regresa al hogar en una visita de prueba al hogar propio y la agencia conserva la responsabilidad por el menor o su supervisión, el menor debe considerarse en alta de cuidado sustituto solo si la visita de prueba al hogar propio duró más de 6 meses y no hubo una orden judicial que extendiese la visita de prueba al hogar propio más allá de 6 meses.
- Si el menor está en cuidado sustituto, pero aún no retornó, seleccione Aún no retornó.
- Si este es un caso de servicios en el propio hogar, la pregunta N no aplica.

O. Cuál es la fecha de cierre de caso más reciente durante el período de revisión (PUR)?

-----/-----/-----

Caso no cerrado al momento de la revisión

Instrucciones para la pregunta O:

- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha en la que la agencia oficialmente cerró el caso. Para los casos de cuidado sustituto, esta puede ser la misma que la fecha de alta o no.
- Si hubo múltiples aperturas y cierres de casos durante el período de revisión, indique la fecha del último cierre de caso que ocurrió durante el período.
- La fecha ingresada es la fecha en que la agencia completó todas las actividades de cierre de casos requeridas por la política del estado.
- Si el caso continúa abierto al momento de la revisión, seleccione “Caso no cerrado al momento de la revisión.”

Resumen de caso (opcional) (No use nombres propios):

SECCIÓN I: SEGURIDAD

RESULTADO DE SEGURIDAD 1: SE PROTEGE A LOS MENORES, ANTE TODO, DEL ABUSO Y LA NEGLIGENCIA.

Ítem 1: Puntualidad en la iniciación de las investigaciones de los referidos de maltrato de menores

Objetivo de la evaluación: Para determinar si las respuestas a todos los referidos aceptados de maltrato a menores que se recibieron durante el período de revisión se iniciaron en los períodos reglamentarios establecidos por las políticas de la agencia o los estatutos estatales, así como determinar si el contacto personal con el menor se realizó en dichos períodos reglamentarios.

Casos a los que aplica el Ítem 1:

- Corresponde una evaluación de este ítem en un caso si se recibió un informe aceptado de maltrato a menores sobre cualquier menor de la familia durante el período de revisión. “Aceptado” significa que el informe se asignó a la agencia para que lleve a cabo una evaluación o investigación. Esto incluye los informes asignados para una evaluación de “respuesta alternativa”. Los referidos que se descartan no se consideran “aceptados”. “Respuesta alternativa” se refiere a una estrategia de la agencia para abordar los referidos de maltrato a menores que cumplen con los criterios de la agencia para la aceptación, pero que en la revisión inicial no cumplen con los requisitos de la agencia para que se lleve a cabo una investigación por mandato. Por ejemplo, la política de la agencia puede ser que los referidos que en apariencia presentan un riesgo de bajo a moderado para el menor pueden derivarse a una evaluación familiar, en lugar de a una investigación. Según esta respuesta, no se determina un caso de maltrato a menores. La respuesta alternativa puede incluir una evaluación para determinar la seguridad del menor, el riesgo de maltrato, las fortalezas de la familia y las áreas que esta necesita mejorar. La evaluación puede llevar a la agencia estatal a proporcionar servicios para eliminar o reducir los problemas de seguridad y los riesgos de maltrato.
- Una evaluación de este ítem no aplica a un caso si, durante el período de revisión, no hubo referidos de maltrato a menores sobre ningún menor de la familia, o si se recibió un referido sobre un menor de la familia, pero se “descartó”, es decir, no fue referido para una evaluación ni para investigación.

¿Aplica a este caso?

A continuación, seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el caso como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 2.

Sí

No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A1. Tabla de referidos

Fecha del informe	Nombre del menor	Alegación	Nivel de prioridad, (si aplica)	Evaluación o investigación	Fecha asignada para una investigación o evaluación	Fecha de inicio de la investigación o evaluación	Fecha del contacto personal con el menor	Relación del presunto perpetrador con el menor	Disposición

Instrucciones para la tabla 1A1:

- Complete la tabla para todos los referidos aceptados que se recibieron durante el período de revisión.
- Los investigadores deben hacer una lista de los referidos por fecha, por menor y por alegación (para cada perpetrador). Si el mismo menor tuvo múltiples alegaciones que dieron lugar a distintas disposiciones, cada alegación debe indicarse en una fila distinta de la tabla de manera que pueda señalarse la disposición para cada alegación. Si múltiples alegaciones recibieron la misma disposición, todos los alegaciones pueden indicarse en la misma fila.
- Si el estado tiene políticas que describen diferentes niveles de prioridad para los referidos, señale el nivel de prioridad que se asignó.
- Señale si el informe se asignó para una investigación o se derivó para una evaluación.
- La fecha asignada para una investigación o evaluación es la fecha en la que el informe se asigna a un trabajador en particular para que lleve a cabo la investigación o evaluación. Si el informe no se asignó, el revisor debe documentar la fecha asignada como “No ocurrió”.
- La fecha de inicio de la investigación o evaluación es la fecha en la que la agencia hizo el primer intento de ponerse en contacto con la familia. Los investigadores deben incluir la fecha en la que se inició la investigación/evaluación por política estatal, o, si no existe una política estatal, los investigadores deben incluir la fecha en la que se intentó por primera vez ponerse en contacto con la familia. Si la investigación o la evaluación no se iniciaron, o el contacto personal con el menor no tuvo lugar, el revisor debe documentar estas fechas como “No ocurrió”.
- En la última columna, informe la disposición del caso. Si el caso se investigó, señale si el informe fue “Sustanciado” o “No Sustanciado” (esto puede documentarse en el registro como “fundado” o “infundado”, o “no comprobado” o “comprobado”). Si la investigación no se ha completado al momento de la revisión, indique “Investigación pendiente”. Si el caso se derivó para una evaluación, señale si fue “abierto para servicios” o “no abierto para servicios”. Si la evaluación aún no se completó, indique “Evaluación aún pendiente”.

Instrucciones para las preguntas 1A y B

- Cuando se anota el número de referidos para responder a las preguntas A y B, los revisores no deben contar cada alegación o menor como un referido distinto, sino más bien considerar la fecha del referido como un referido distinto hecho a la agencia.
- Los requisitos se refieren a cualquier disposición, más allá de los marcos de tiempo establecidos, que se indiquen en las políticas o estatutos estatales relacionados con el contacto cara a cara inicial con el menor en los referidos de maltrato aceptados.
- Las preocupaciones de que los retrasos en el inicio o el contacto cara a cara afectan el riesgo / seguridad deben incluirse en el Ítem 3.

- A. ¿En cuántos de los referidos mencionados en la tabla NO se inició la investigación o la evaluación de acuerdo con los períodos reglamentarios y requisitos del estado para un referido de esa prioridad?

- B. ¿En cuántos de los referidos de la tabla NO se llevó a cabo el contacto personal con el menor por quién realizó la investigación, de acuerdo con los períodos reglamentarios y requisitos del estado para un referido de esa prioridad? _____
- C. Para todos los referidos identificados en A y B, ¿fueron las razones para las tardanzas debidos a circunstancias fuera del control de la agencia?
Sí No No Aplica

Explique el motivo de los retrasos relacionados con los referidos identificados en A y B en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 1C:

- Si las respuestas tanto a la pregunta A como a la pregunta B son cero, se debe responder No Aplica a la pregunta C.
- Las tardanzas en los servicios provistos por organizaciones o agencias que tengan un contrato con la agencia no se considerarán que exceden el control de la agencia. Sin embargo, cuando otra agencia local o estatal pública proporciona los servicios, por ejemplo, las fuerzas del orden público, las acciones de estas agencias pueden exceder el control de la agencia de protección de menores.

Criterios de clasificación para el Ítem 1:

Se debe clasificar el Ítem 1 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Las respuestas a las preguntas A y B son cero.
- Las respuestas a las preguntas A o B son mayores a cero, pero la respuesta a la pregunta C es Sí.

Se debe clasificar el Ítem 1 como Área Que Necesita Mejorar si aplica el siguiente punto:

- La respuesta a las preguntas A o B es mayor a cero y la respuesta a la pregunta C es No.

Se debe clasificar el Ítem 1 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”

Clasificación del Ítem 1 (seleccione una opción):

Fortaleza

Área Que Necesita Mejorar

No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza

Área que Necesita Mejorar

No Aplica

Motivo de la anulación:

**CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE SEGURIDAD 1:
RESULTADO DE SEGURIDAD 1: SE PROTEGE A LOS MENORES, ANTE TODO,
DEL ABUSO Y LA NEGLIGENCIA.**

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación del Ítem 1?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de seguridad 1 como Sustancialmente Logrado si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó el Ítem 1 como Fortaleza.

Se debe clasificar el Resultado de seguridad 1 como No Logrado si aplica el siguiente punto:

- El Ítem 1 se clasificó como Área que Necesita Mejorar.

Se debe clasificar el Resultado de seguridad 1 como No Aplica si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó el Ítem 1 como No Aplica.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado

No Logrado

No Aplica

RESULTADO DE SEGURIDAD 2: LOS MENORES PERMANECEN DE MANERA SEGURA EN SU HOGAR SIEMPRE QUE SEA POSIBLE Y APROPIADO.

Ítem 2: Servicios para la familia a fin de proteger al menor en el hogar y evitar la remoción o el reingreso en cuidado sustituto

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la agencia realizó esfuerzos concertados para proporcionarle servicios a la familia a fin de evitar el ingreso de los menores a cuidado sustituto o evitar el reingreso luego de la reunificación.

En la lista de criterios que se encuentra a continuación, marque Sí para todos los casos a los que aplica y No para todos los a los que no aplica. Corresponde una evaluación de este ítem si el caso cumple con, al menos, uno de los siguientes criterios:

Es un caso de servicios en el propio hogar y durante el periodo de revisión:

- Se necesitaban servicios para abordar inquietudes por la seguridad y / o el riesgo de abuso / negligencia de cualquier menor para evitar la colocación en hogares de familia de cuidado sustituto y garantizar que el menor(es) pudiera permanecer de manera segura en el hogar o con un cuidador alternativo o regresar al hogar de manera segura de un arreglo temporal de cuidador alternativo. Si No

Es un caso de cuidado sustituto y durante el periodo de revisión:

- El menor identificado ingresó al cuidado debido a razones asociadas con la seguridad del menor y / o el riesgo de abuso / negligencia del menor. Si No
- El menor identificado fue reunificado (o devuelto al hogar a modo de prueba), y se necesitaron servicios para apoyar la reunificación y evitar el reingreso al cuidado sustituto. Si No
- El menor identificado estuvo en cuidado sustituto durante el período de revisión y existen inquietudes con respecto a la seguridad y/o el riesgo de abuso o negligencia de cualquier menor(es) que permanezcan en el hogar. Si No

¿Aplica a este caso?

A continuación, seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el caso como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 3.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por proporcionarle los servicios apropiados a la familia, o para organizarlos, a fin de proteger a los menores y evitar su entrada en cuidado sustituto o su reingreso en cuidado sustituto después de una reunificación? (Asegúrese de evaluar el período de revisión completo).

Sí No

Si se respondió No, explique las circunstancias en el recuadro vacío a continuación.

Definiciones para la pregunta 2A:

- “Servicios apropiados”, para los fines del ítem 2, son aquellos que se proporcionan o se organizan para la familia, (incluyendo cualesquiera servicios para encargados del cuidado) con el objetivo explícito de: (1) abordar las inquietudes de seguridad específicas del caso para el menor(es) y/o el riesgo de el maltrato o negligencia, y (2) hacerlo dentro de un marco de tiempo establecido necesario para evitar la entrada de un menor en hogar de cuidado sustituto y / o el reingreso después de una reunificación
- Los siguientes son ejemplos de servicios que pueden ser apropiados para evitar la remoción y / o el reingreso al cuidado sustituto, dependiendo de las circunstancias específicas del caso y las necesidades evaluadas:
 - Servicios intensivos en el propio hogar
 - Servicios de cuidado de menores
 - Servicios de tratamiento de abuso de sustancias / salud mental
 - Servicios concretos (por ejemplo, asistencia financiera para prevenir el desalojo inmediato o garantizar que los servicios públicos permanezcan conectados en el contexto de la seguridad y / o el riesgo inminente de abuso/negligencia del menor(es).
- "Esfuerzos concertados", a los fines del Ítem 2, se refiere a otorgarle acceso a la familia a servicios apropiados en un marco de tiempo establecido con la finalidad de prevenir la entrada o reingreso del menor en cuidado sustituto.
- "Plan de seguridad" se refiere a un plan que describe las estrategias desarrolladas por la agencia y la familia para garantizar que el menor (es) esté/están seguro(s). Los planes de seguridad pueden abordar (1) las amenazas de seguridad y cómo serán manejadas y abordadas por el encargado del cuidado, (2) la capacidad del encargado del cuidado para implementar el plan e informar los problemas de seguridad a la agencia, y (3) la participación de la familia u otro sistema de apoyo en la implementación del plan. Los planes de seguridad pueden estar separados o integrados en el plan del caso.
- “Arreglo alternativo de encargados de cuidado” se refiere a un acuerdo en el que los menores se colocan temporalmente con encargados del cuidado para garantizar su seguridad. Por ejemplo, dentro de los casos de servicios en el hogar, un arreglo alternativo de encargados de cuidado es evidente cuando los menores viven con miembros de la familia extendida, miembros u otros amigos de la familia a través de acuerdos voluntarios con los padres, órdenes de custodia condicional u otras órdenes judiciales que NO coloquen al niño bajo el cuidado y la responsabilidad de colocación de la agencia. En algunos estados, estos arreglos pueden considerarse colocación con recursos de seguridad o planes de seguridad fuera del hogar. Un arreglo alternativo de encargados de cuidado no se considera un servicio de seguridad.
- La seguridad se refiere a una condición actual dentro de un hogar o familia y considera si existe una amenaza inmediata de peligro para un menor.
- El riesgo se refiere a la probabilidad, posibilidad, o potencial de que ocurra abuso y / o negligencia del menor(es) en el futuro.

Instrucciones para la pregunta 2A:

- Para responder a la pregunta A, enfóquese solo en determinar si la agencia realizó esfuerzos concertados por proporcionarle a la familia los servicios apropiados y pertinentes a fin de abordar los problemas de seguridad y / o riesgo en la familia de manera que el menor pudiese permanecer en el hogar de forma segura o no reingresase en cuidado sustituto después de la reunificación.
- Si los servicios se consideran apropiados debe ser informado por el contexto de las circunstancias específicas del caso y la evaluación de la familia, el cuidador y las necesidades del menor. Como tal, al responder a la pregunta A, es importante que los servicios identificados estén claramente vinculados a las circunstancias específicas de cada caso relacionadas con la prevención de la entrada/reingreso a cuidado sustituto y / o el apoyo a la reunificación.
- Es importante que el revisor distinga los servicios para los cuales la provisión oportuna está explícitamente dirigida a prevenir la entrada o el reingreso a cuidado sustituto después de la reunificación, y / o apoyando un plan de seguridad de otros tipos de servicios para abordar las necesidades de los menores y las familias capturadas de manera más apropiada en el marco de la reunificación OSRI Ítems 12 o 16–18. Es importante tener en cuenta el objetivo explícito del servicio, en lugar del tipo de servicio, al distinguir los servicios que se capturan en el punto 2 de la OSRI frente a otras áreas de la OSRI.
- Para los servicios en el hogar y los casos de cuidado sustituto, considere un arreglo alternativo de encargados de cuidado como un plan de seguridad (no un servicio de seguridad), y determine si se proporcionaron servicios apropiados a los padres biológicos / legales para abordar las preocupaciones por la seguridad y / o el riesgo de abuso o negligencia infantil para evitar la entrada y / o reingreso del menor al cuidado sustituto. Determina si se proporcionaron servicios apropiados al encargado del cuidado alternativo en un esfuerzo por apoyar, implementar, mantener o complementar un plan de seguridad para garantizar la seguridad de un menor y evitar la remoción o el reingreso al cuidado sustituto. Cualquier plan de seguridad establecido durante el PUR se evaluará en el punto 3.
- Si la agencia removió al menor del hogar sin realizar esfuerzos concertados por proporcionar servicios, se debe responder No a la pregunta A, aun si la agencia determinó que era necesario remover al menor por motivos de seguridad. Este asunto se abordará en la pregunta B.

B. Si, durante el período de revisión, se removió a algún menor del hogar sin proporcionar ni organizar servicios, ¿era necesaria esta acción para garantizar la seguridad del menor?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 2B:

- Si se respondió Sí a la pregunta A, pero, después de realizar esfuerzos para proporcionar servicios, se removi6 al menor del hogar durante el período de revisión debido a problemas o inquietudes relacionados con la seguridad incontrolables, se debe responder No Aplica a la pregunta B.
- Si no se removi6 al menor del hogar durante el período de revisión, se debe responder No Aplica a la pregunta B.
- Enf6quese en determinar si las circunstancias del caso y de la remoci6n sugieren que los servicios no habrían podido garantizar la seguridad del menor si este hubiese permanecido en el hogar. Si la informaci6n indica que era necesario remover al menor de manera inmediata para garantizar su seguridad, la respuesta a la pregunta B debe ser Sí. Si la informaci6n indica que se podrían haber proporcionado servicios para evitar la remoci6n, pero que se removi6 al menor sin proporcionar dichos servicios, la respuesta a esta pregunta es No.
- Si se debieron haber ofrecido servicios para proteger al menor, pero no se ofrecieron ya que no se disponía de dichos servicios en la comunidad, la respuesta a la pregunta B debe ser No.

Criterios de clasificaci6n para el Ítem 2:

Se debe clasificar el Ítem 2 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondi6 Sí a la pregunta A y No Aplica a la pregunta B.
- Se respondi6 No a la pregunta A y Sí a la pregunta B.

Se debe clasificar el Ítem 2 como Área que Necesita Mejorar si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondi6 No a la pregunta A y No a la pregunta B.
- Se respondi6 No a la pregunta A y No Aplica a la pregunta B.

Se debe clasificar el Ítem 2 como No Aplica si se respondi6 No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificaci6n del Ítem 2 (seleccione una opci6n):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuaci6n:

¿Anular esta clasificaci6n?

Clasificaci6n anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulaci6n:

RESULTADO DE SEGURIDAD 2: LOS MENORES PERMANECEN DE MANERA SEGURA EN SU HOGAR SIEMPRE QUE SEA POSIBLE Y APROPIADO.

Ítem 3: Evaluación y manejo del riesgo y la seguridad

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la agencia realizó esfuerzos concertados por evaluar y abordar los riesgos generales o de seguridad relacionados con el menor en su propio hogar o mientras estuvo en cuidado sustituto.

Casos a los que aplica el Ítem 3: Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos.

A1. ¿Existió algunos de los siguientes situaciones o inquietudes durante el período de revisión?

- Hubo alegaciones de maltrato acerca de la familia, pero nunca se informaron formalmente ni se investigaron/evaluaron formalmente. Sí No
- Hubo alegaciones de maltrato que no se sustanciaron a pesar de la evidencia que hubiese respaldado la sustanciación. Sí No

A. Si el caso se abrió durante el período de revisión, ¿llevó a cabo la agencia una evaluación inicial que evaluase con precisión todos los riesgos generales o de seguridad para el menor en cuestión en cuidado sustituto o todo menor de la familia que permaneciese en el hogar?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique si hubo problemas o inquietudes en el recuadro vacío a continuación.

Definiciones para las preguntas 3A y 3B:

- "Riesgo" se refiere a la probabilidad, posibilidad o potencial de que ocurra abuse y/o negligencia del menor(es) en el futuro.
- "Seguridad" se refiere a una condición actual dentro de un hogar o familia y considera si existe una amenaza inmediata de peligro para un menor.
- Se realiza una evaluación de la seguridad para determinar si un menor se encuentra en un ambiente seguro. Un ambiente seguro es un ambiente en el que no existen amenazas que planteen un peligro o, si existen amenazas, hay un adulto responsable que está a cargo del menor y demuestra capacidad suficiente para protegerlo.

Instrucciones para las preguntas 3A y 3B:

- Para los casos de cuidado sustituto, las preguntas A y B deben responderse para el menor sujeto bajo revisión en cuidado sustituto y cualquier menor que permanezca en el hogar.
- Para los casos de servicios en el propio hogar, las preguntas A y B deben responderse para todos los menores del hogar.
- Al responder a las preguntas A y B, considere cualquier inquietud seleccionada en 3A1.
- La respuesta a la pregunta A debe ser No Aplica si el caso se abrió antes del período de revisión, a menos que la evaluación inicial relacionada con la apertura del caso estuviese pendiente o se hubiese completado durante el período de revisión.

B. Durante el período de revisión, ¿llevó a cabo la agencia evaluaciones regulares que evaluaran con precisión todos los asuntos problemáticos de riesgo y seguridad para el menor sujeto bajo revisión en cuidado sustituto o todo menor de la familia que permaneciese en el hogar?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique si hubo problemas o inquietudes en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 3B:

- Para responder a la pregunta B, determine si se llevaron a cabo evaluaciones regulares (formales o informales) durante el período de revisión. Si la agencia llevó a cabo una evaluación inicial de riesgo y seguridad al comienzo del caso, pero no evaluó las situaciones o inquietudes de riesgo y seguridad regularmente y en momentos críticos del caso (por ejemplo, cuando hubo nuevas alegaciones de abuso o negligencia, cambios en las condiciones familiares, nuevas personas que ingresaron al hogar familiar o tuvieron contacto con los menores, o cambios en las visitas, o en el momento de la reunificación o del cierre del caso), se debe responder No a la pregunta B.
- Tenga presente que en algunos casos que se abrieron durante el período de revisión, el asunto de las evaluaciones regulares puede no ser relevante, ya que el caso estuvo abierto durante un período de tiempo muy corto (por ejemplo, si el caso se abrió poco antes del fin del período de revisión y, durante la evaluación inicial, la agencia determinó que no existían asuntos problemáticos de riesgo y seguridad, parece razonable concluir que la agencia no haya llevado a cabo una segunda evaluación de riesgo y seguridad durante el período de revisión). Si el caso se abrió durante el período de revisión y usted cree que las evaluaciones regulares no eran necesarias a razón del período reglamentario y circunstancias del caso, se puede responder No Aplica a la pregunta B.
- Si un caso se cerró durante el período de revisión, determine si la agencia llevó a cabo una evaluación de riesgo y seguridad antes de cerrar el caso. Si no lo hizo, se debe responder No a la pregunta B.

C. Durante el período de revisión, si existían asuntos problemáticos de seguridad, la agencia: (1) ¿desarrolló un plan de seguridad apropiado con la familia y (2) supervisó y actualizó de manera continua el plan de seguridad, según era necesario??

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Definición para la pregunta 3C:

“Plan de seguridad” se refiere a un plan que describe estrategias desarrolladas por la agencia y la familia para garantizar la seguridad del menor. Los planes de seguridad deben abordar (1) las amenazas a la seguridad y cómo la persona encargada del cuidado del menor las controlará y abordará, (2) la capacidad de la persona encargada del menor para implementar el plan e informar problemas de seguridad a la agencia y (3) la participación de la familia en la implementación del plan. Los planes de seguridad pueden estar aparte del plan de servicios o pueden estar integrados a él.

Instrucciones para la pregunta 3C:

- La pregunta C aplica a todos los casos de servicios en el propio hogar y a los casos de cuidado sustituto en los que hay otros menores que permanecen en el hogar familiar y/o el menor identificado en cuidado sustituto regresó al hogar durante el período de revisión. En los casos en el propio hogar en los que los menores se ubican temporalmente con personas alternativas que se encargan de su cuidado a fin de garantizar la seguridad, los revisores deben considerar eso como un plan de seguridad que debe evaluarse en la pregunta C.
- Los servicios apropiados necesarios para apoyar un plan de seguridad deben abordarse en el Ítem 2.
- Se debe responder No Aplica a la pregunta C si el revisor determina que, durante el período de revisión, no hubo asuntos problemáticos de seguridad evidentes para ningún menor del hogar familiar.

D1. Indique si ocurrieron incidentes relacionados con la seguridad durante el período de revisión. Seleccione todas las opciones que apliquen de las siguientes:

- Maltrato recurrente: hubo, al menos, un referido de maltrato sustanciado o no sustanciado sobre cualquier menor de la familia durante el período de revisión Y hubo otro informe sustanciado dentro de los 6 meses anteriores o posteriores al informe **que involucró las mismas o similares circunstancias**. Para determinar la similitud de las circunstancias, considere al perpetrador del maltrato y otros individuos que participaron en el incidente.
- Problemas recurrentes de seguridad: Hubo, al menos, un referido de maltrato que involucró a cualquier menor de la familia durante el período de revisión, el cual se afrontó mediante una respuesta alternativa y provocó la apertura del caso para recibir servicios a fin de abordar los asuntos problemáticos de seguridad (tanto la agencia como un proveedor privado que tenga un contrato con la agencia pueden haber tomado esta decisión) Y hubo, al menos, un referido de maltrato adicional en los 6 meses anteriores o posteriores a aquel informe que se afrontó mediante una respuesta alternativa y con llevó a la decisión de abrir el caso para recibir servicios **a fin de abordar los mismos o similares asuntos problemáticos de seguridad** (tanto la agencia como un proveedor de servicios privado que tenga un contrato con la agencia pudieron haber abierto el caso para recibir servicios). Para determinar la similitud de las circunstancias, considere al perpetrador del maltrato y a otros individuos que participaron en el incidente, y también considere el tipo de problemas de seguridad que existían.
- El caso se cerró, a pesar de que aún existían en el hogar asuntos problemáticos de seguridad importantes que no se abordaron de manera adecuada.
- Otro (describa cualquier otro incidente relacionado con la seguridad que la agencia no abordó de manera adecuada): _____
- No Aplica (no se presentaron problemas de seguridad durante el período de revisión).
- No hubo incidentes relacionados con la seguridad que la agencia no abordara de manera adecuada.

D. Durante el período de revisión, ¿hubo inquietudes relacionadas de seguridad correspondientes al menor en cuestión en cuidado sustituto o a algún menor de la familia que permaneció en el hogar, que la agencia no abordó de manera apropiada o adecuada?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 3D:

- La pregunta D aplica a todos los casos.
- Responda Sí si se seleccionó algún incidente relacionado con la seguridad en D1.
- Responda No si no hubo incidentes relacionados con la seguridad que la agencia no abordó de manera adecuada.
- Responda No Aplica si no se presentaron inquietudes de seguridad durante el período de revisión.

E1. Solo para los casos de cuidado sustituto, indique si se presentó algún inquietud de seguridad relacionado con las visitas durante el período de revisión. Seleccione todas las opciones que apliquen de las siguientes:

- No Aplica (este es un caso de servicios en el propio hogar o el menor sujeto bajo revisión en cuestión no tenía visitas).
 - No existían asuntos problemáticos de seguridad para el menor identificado relacionados con las visitas que no se abordaron adecuadamente.
 - No se garantizó una supervisión suficiente de las visitas de los padres/encargados u otros miembros de la familia.
 - Se permitieron visitas sin supervisión cuando no era apropiado.
 - El tribunal ordenó las visitas, a pesar de que existían asuntos problemáticos de seguridad que no podían controlarse con supervisión.
 - Otro (describa los asuntos problemáticos de seguridad que existían con las visitas):
-

E. Durante el período de revisión, ¿hubo algún inquietud de seguridad relacionado con el menor identificado en cuidado sustituto durante las visitas con sus padres/encargados u otros miembros de la familia que no fue abordado adecuada o apropiadamente por la agencia?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 3E:

- Seleccione No Aplica si este no es un caso de cuidado sustituto.
- Responda Sí si se seleccionó algún inquietud relacionado con la seguridad en E1.
- Si no se identificó ningún asunto de inquietud relacionado con la seguridad en E1, responda No.
- Si el comportamiento de un niño o joven afecta su propia seguridad durante las visitas, seleccione "otro" en E1 y describa la preocupación. Las preocupaciones relacionadas con la seguridad de los demás debido al comportamiento de los jóvenes durante las visitas deben capturarse en el Ítem 8 al responder a las preguntas sobre la calidad de las visitas.
- Si el menor no tiene visitas con sus padres/encargados u otros miembros de la familia, seleccione No Aplica.

F1. Solo para los casos de cuidado sustituto, indique si hubo algún asunto problemático para el menor en, al menos, una ubicación de cuidado sustituto durante el período de revisión. Seleccione todas las opciones que apliquen de las siguientes:

- No Aplica (este es un caso de servicios en el propio hogar).
- No hubo asuntos problemáticos de seguridad para el menor en cuestión durante su estadía en la ubicación de cuidado sustituto que no se abordaran de manera adecuada.
- Hubo una alegación sustanciada de maltrato hacia el menor por parte de un padre sustituto (incluso un padre sustituto familiar) o un miembro del personal del centro que podría haberse evitado, si la agencia hubiese tomado las medidas apropiadas.
- Hubo un informe de incidente crítico u otro problema grave pertinente al incumplimiento por parte de los padres sustitutos o del personal del centro que pudo potencialmente hacer que el menor estuviese inseguro, y la agencia podría haberlo evitado o no proporcionó una respuesta adecuada luego de que aconteciera.
- La ubicación del menor durante el período de revisión presentó otros riesgos para el menor que no se abordan, aunque no se hizo ninguna alegación ni se archivó ningún informe de incidente crítico.

- Descubre que existen asuntos problemáticos de seguridad relacionados con el menor en el hogar de crianza de los cuales la agencia no está al tanto debido a una supervisión inadecuada.
- Otro (describa cualquier otro asunto problemático de seguridad que hubo con la ubicación sustituta del menor):

Definición para las preguntas 3F1 y 3F:

Los padres sustitutos se definen como encargados del cuidado del menor (que pueden ser familiares o no) a los que la agencia les otorga responsabilidad por el cuidado del menor mientras este se encuentra ubicado por la agencia, y bajo su responsabilidad de cuidado y supervisión. Esta definición incluye padres de una instancia previa a la adopción, en caso de que no se haya completado el proceso.

F. Solo para los casos de cuidado sustituto, durante el período de revisión, ¿hubo algún asunto problemático para la seguridad del menor en cuestión relacionado con los padres sustitutos, miembros de las familias de los padres sustitutos, otros menores del hogar o centro de crianza, o miembros del personal del centro, que la agencia no haya abordado de manera adecuada o apropiada?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 3F:

- Responda No Aplica si este no es un caso de cuidado sustituto.
- Responda No si no se mencionaron asuntos problemáticos no abordados en F1.
- Responda Sí, si determina que, durante el período de revisión, el menor estuvo en, al menos, una ubicación de cuidado sustituto en la que estuvo inseguro y no se tomaron las medidas apropiadas (por ejemplo, proporcionar supervisión más cercana de la ubicación, ubicar una cantidad más reducida de menores en el hogar, proporcionar servicios para abordar problemas potenciales o problemas existentes, o encontrar una ubicación más apropiada). Esto incluye cualquier preocupación de seguridad cuando un menor se hospeda temporalmente en un hotel, oficina de agencia u otro entorno.
- Si se selecciona algún asunto problemático en F1, la respuesta a la pregunta F debe ser Sí.

Criterios de clasificación para el Ítem 3:

Se debe clasificar el Ítem 3 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A y B, o
- Se respondió Sí a la pregunta A o B, y No Aplica a la otra pregunta, y
- Se respondió Sí o No Aplica a la pregunta C, y
- Se respondió No o No Aplica a las preguntas D, E y F.

Se debe clasificar el Ítem 3 como Área que Necesita Mejorar si aplica los siguientes puntos:

- Se respondió la respuesta No a cualquiera de las preguntas A, B o C y/o
- Se respondió Sí a cualquiera de las preguntas D, E o F.

No existe circunstancia alguna por la que se deba clasificar el Ítem 3 como No Aplica.

Clasificación del Ítem 3 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Motivo de la anulación:

**CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE SEGURIDAD 2:
RESULTADO DE SEGURIDAD 2: LOS MENORES PERMANECEN DE MANERA SEGURA
EN SU HOGAR SIEMPRE QUE SEA POSIBLE Y APROPIADO.**

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación de los ítems 2 y 3?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de Seguridad 2 como Sustancialmente Logrado si aplican los siguientes puntos:

- Se clasificaron los ítems 2 y 3 como Fortalezas.
- Se clasificó el Ítem 2 como No Aplica y el Ítem 3 como Fortaleza.

Se debe clasificar el Resultado de Seguridad 2 como Parcialmente Logrado si aplica el siguiente punto:

- Uno de los dos ítems se clasificó como Fortaleza y el otro como Área que Necesita Mejorar.

Se debe clasificar el Resultado de Seguridad 2 como No Logrado si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se clasificaron los ítems 2 y 3 como Áreas que Necesitan Mejorar.
- Se clasificó el Ítem 2 como No Aplica y el Ítem 3 como Área que Necesita Mejorar.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado

SECCIÓN II: PERMANENCIA
RESULTADO DE PERMANENCIA 1: LOS MENORES TIENEN PERMANENCIA
Y ESTABILIDAD EN SUS SITUACIONES DE VIDA.

Ítem 4: Estabilidad de la ubicación de cuidado sustituto

Objetivo de la evaluación: Para determinar si el menor en cuidado sustituto está en una ubicación estable al momento de la revisión local y determinar que cualquier cambio en la ubicación que haya ocurrido durante el período de revisión es en el mejor interés del menor y ha sido consistente con el logro de la meta de permanencia del menor.

Casos a los que aplica el Ítem 4: Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos de cuidado sustituto.

A1. Tabla de ubicaciones

Fecha de Ubicación	Tipo de Ubicación	Motivo del Cambio en el Establecimiento de Ubicación

Definiciones e instrucciones para la tabla 4A1:

Complete la tabla de ubicaciones. Empiece con el establecimiento de ubicación del menor al comienzo del período de revisión o, si el menor fue removido durante el periodo de revisión, empiece con el primer establecimiento de ubicación sobre la remoción del menor. Si hubo solo un establecimiento de ubicación, complete únicamente las primeras dos columnas de la primera fila.

Para el tipo de ubicación, seleccione una de las siguientes opciones. Se proporcionan las definiciones para cada tipo de ubicación:

- Hogar previo a la adopción: un hogar en el que la familia pretende adoptar al menor. La familia puede recibir un pago de cuidado sustituto o un subsidio de adopción en nombre del menor, o puede no recibirlo.
- Hogar de una familia de cuidado sustituto (familiar): un hogar, certificado o no, de familiares del menor que la agencia con título IV-E considera como un plan de vivienda de cuidado sustituto para el menor.
- Hogar de una familia de cuidado sustituto (que no sea familiar): un hogar de una familia de cuidado sustituto considerado por la agencia con título IV-E como un plan de vivienda de cuidado sustituto.
- Hogar de día: un hogar certificado o aprobado que proporciona cuidado las 24 horas para menores en un establecimiento con un grupo pequeño que generalmente tiene de siete a doce menores.
- Institución: un centro de cuidado de menores manejado por una agencia pública o privada y que proporciona cuidado a las 24 horas o tratamiento a menores que requieren una separación de sus propios hogares y una experiencia de vivienda grupal. Estos centros pueden incluir instituciones de cuidado de menores, centros de tratamiento residenciales, maternidades, etc.
- Vida independiente supervisada: un plan de vivienda transitoria y alternativa en el que el menor está bajo la supervisión de la agencia, pero sin la supervisión de un adulto a las 24 horas, recibe apoyo financiero de parte de la agencia de protección de menores y está en un establecimiento que le brinda la oportunidad de una mayor responsabilidad por el cuidado personal.
- Otro: un establecimiento de ubicación, certificado o no certificado, que no está incluido en la lista de los tipos de ubicación considerada para este ítem Y no es uno de los establecimientos de ubicación que no deben considerarse como ubicación según las Instrucciones para la Tabla 4A1, por ejemplo, fuga o salidas del menor con personal de asistencia diseñadas para proporcionar alivio a las personas encargadas de cuidar al menor. Los ejemplos incluyen una ubicación del menor en un hotel o en una oficina de la agencia.

Para el motivo del cambio de establecimiento de ubicación, seleccione una de las siguientes opciones:

- No Aplica. Esta es la ubicación actual o más reciente.
- Mudanza al hogar de un encargado adoptivo o permanente.
- Mudanza a una ubicación más restrictiva a una menos restrictiva.
- Mudanza a una ubicación menos restrictiva a una más restrictiva.
- Mudanza a la ubicación de un familiar.
- Mudanza que acercó al menor a la familia u otros vínculos importantes.
- Mudanza a una ubicación temporaria, mientras se espera una ubicación más apropiada.
- Mudanza a pedido de los padres sustitutos.
- Otro (describa) _____

A. ¿En cuántos establecimientos de ubicación estuvo el menor durante el período de revisión?

Definiciones para la pregunta 4A:

- “Establecimiento de ubicación” se refiere a un establecimiento físico en el que el menor reside mientras se encuentra en cuidado sustituto y la agencia es responsable por su ubicación y cuidado. Un nuevo establecimiento de ubicación resultaría, por ejemplo, de la mudanza de un menor desde un hogar de una familia de cuidado sustituto hacia otro, o hacia un hogar de día o institución. Sin embargo, si se muda una familia de cuidado sustituto con la que un menor está ubicado, y el menor se muda con ellos, esto no constituye un cambio en la ubicación.
- “Fecha de última remoción” se refiere a la remoción de un menor de su lugar normal de residencia y colocación en un entorno de cuidado sustituto bajo la responsabilidad de colocación y cuidado de la agencia estatal o local de título IV-B / IV-E. Se considera que los menores han ingresado en cuidado sustituto si el niño ha estado en cuidado sustituto durante 24 horas o más.
- “Episodio actual de cuidado sustituto” se refiere a una estadía actual del menor en cuidado sustituto según la remoción más reciente del menor de su lugar de residencia normal, que con lleva a su ubicación en un establecimiento de cuidado sustituto y finaliza con el alta del menor de cuidado sustituto.

Instrucciones para la pregunta 4A:

- Si hubo múltiples episodios de cuidado sustituto durante el período de revisión, agregue los establecimientos de ubicación dentro de cada episodio. Si hay un reingreso en cuidado sustituto y se ubica al menor en un establecimiento de ubicación diferente al momento del reingreso, esto contará como un nuevo establecimiento de ubicación. Si el menor regresa al establecimiento de ubicación en el que estaba antes del regreso al hogar, esto no contará como un nuevo establecimiento de ubicación.
- No considere las siguientes opciones como establecimientos de ubicación: (1) una visita de prueba al hogar propio; (2) un episodio de fuga; (3) ausencias temporarias de la ubicación de cuidado sustituto actual del menor, incluso visitas con un hermano, familiar u otro encargado (por ejemplo, visitas de pre-ubicación a un proveedor de cuidados sustitutos posterior o a los padres previos a la adopción); (4) hospitalización por tratamiento médico, episodios psiquiátricos graves o diagnóstico; (5) salidas del menor con personal de asistencia diseñadas para proporcionar alivio a las personas encargadas de cuidar al menor; (6) día de campamento o campamentos de verano; y (7) centros cerrados (por ejemplo, cuando se retiene a un joven bajo arresto).

B. ¿Planeó la agencia, durante el período de revisión, todos los cambios de ubicación para intentar alcanzar las metas del caso del menor o para satisfacer las necesidades del menor?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 4B:

- Si la respuesta a la pregunta A es uno (1), la respuesta a la pregunta B debe ser No Aplica. Si la única ubicación no es estable, esa información se recolectará en la pregunta C.
- Los cambios de ubicación que reflejan intentos de la agencia para alcanzar las metas del caso incluyen mudanzas de un hogar de crianza a un hogar adoptivo, mudanzas de una ubicación más restrictiva a una menos restrictiva, mudanzas de cuidado sustituto por personas que no sean familiares a cuidado sustituto por familiares y mudanzas que acercan al menor a la familia o la comunidad.
- Los cambios de ubicación que no reflejan intentos de la agencia para alcanzar las metas del caso incluyen mudanzas debido a alteraciones inesperadas o indeseadas de la ubicación; mudanzas debido a la ubicación del menor en una ubicación inapropiada (es decir, mudanzas que se basan en la mera disponibilidad más que en lo apropiado); mudanzas que resultan por la colocación del menor en una ubicación inapropiada (es decir, mudanzas que resultan por colocaciones que fueron hechas basadas en la mera disponibilidad de un hogar más que en lo apropiado para el menor); y prácticas que implican ubicar rutinariamente a los menores en un tipo de ubicación particular, por ejemplo, prestación de servicios y cuidados en un refugio, sobre remoción, independientemente de las necesidades individuales.
- Si TODOS los cambios de ubicación durante el período de revisión reflejan intentos planificados de la agencia para alcanzar las metas del caso del menor o satisfacer las necesidades del menor, la respuesta a la pregunta B debe ser Sí.
- Si, durante el período de revisión, ocurrió al menos un caso de cambio de ubicación debido a un motivo distinto de un esfuerzo de la agencia por alcanzar las metas del caso o satisfacer las necesidades del menor, la respuesta a la pregunta B debe ser No.
- Los cambios de ubicación que ocurren como resultado de circunstancias inesperadas que exceden el control de la agencia (por ejemplo, la muerte de un padre sustituto o la mudanza de los padres sustitutos a otro estado) pueden considerarse similares a aquellos que reflejan esfuerzos de la agencia para alcanzar las metas del caso, a los fines de la pregunta B.

C1. Indique si alguna de las circunstancias que se encuentran a continuación aplica a la ubicación actual o más reciente del menor. Seleccione todas las opciones que apliquen de las siguientes:

- No aplica ninguna opción, la ubicación es o era estable.
- La ubicación actual del menor es en un refugio temporario o en otro establecimiento temporario.
- Hay información que indica que el proveedor de cuidado sustituto actual del menor puede verse imposibilitado de continuar cuidando al menor.
- Hay problemas en la ubicación actual que amenazan su estabilidad y que la agencia no está abordando.
- El menor se ha evadido de su ubicación más de una vez en el pasado o su condición es de fugitivo en el momento de la revisión.
- Otro (describa los motivos por los cuales la ubicación actual no es estable): _____

C. ¿Es el establecimiento de ubicación del menor (o de la ubicación más reciente si el menor ya no está en cuidado sustituto) estable?

Sí No

Instrucción para la pregunta 4C:

Si alguna de las circunstancias de C1 aplica a la ubicación actual del menor, la respuesta a la pregunta C debe ser No.

Criterios de clasificación para el Ítem 4:

Se debe clasificar el Ítem 4 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- La respuesta a la pregunta A es uno (1), la respuesta a la pregunta B es No Aplica y la respuesta a la pregunta C es Sí.
- La respuesta a la pregunta A es mayor de uno (1), pero las respuestas a las preguntas B y C son Sí.

Se debe clasificar el Ítem 4 como Área que Necesita Mejorar si aplica alguno de los siguientes puntos:

- La respuesta a la pregunta A es uno (1), pero la respuesta a la pregunta C es No.
- La respuesta a la pregunta A es mayor de uno (1), pero las respuestas a las preguntas B y/o C es/son No.

Clasificación del Ítem 4 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE PERMANENCIA 1: LOS MENORES TIENEN PERMANENCIA Y ESTABILIDAD EN SUS SITUACIONES DE VIDA.

Ítem 5: Meta de permanencia para el menor

Objetivo de la evaluación: Para determinar si se establecieron metas de permanencia apropiadas para el menor de manera oportuna.

Casos a los que aplica el Ítem 5:

Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos de cuidado sustituto, a menos que el menor no haya estado en cuidado sustituto lo suficiente (al menos, 60 días) para que la agencia haya desarrollado un plan de servicios y establecido una meta de permanencia. Si el menor ha estado en cuidado sustituto durante menos de 60 días, pero se ha establecido una meta de permanencia, la evaluación aplica al caso.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el caso como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 6.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A1. Tabla de Metas de Permanencia

Meta de Permanencia	Fecha en que se Estableció	Tiempo que Estuvo en Cuidado Sustituto Antes de que se Estableciera la Meta	Fecha en que Cambió la Meta	Motivo del Cambio de la Meta

Definiciones para la tabla 5A1:

Las “Metas de permanencia” se definen del siguiente modo:

- Una meta de reunificación se define como un plan para que el menor sea dado de baja de cuidado sustituto a sus padres o a su encargado principal.
- Una meta de tutela se define como un plan para que el menor retorne de cuidado sustituto a un plan de custodia establecido de forma legal con un individuo que pretende ser permanente. Esto podría incluir la ubicación permanente con un familiar.
- Una meta de adopción se define como un plan para que el menor retorne de cuidado sustituto al cuidado y custodia de padres adoptivos a través de una adopción legal.
- Una meta de otro plan de vivienda permanente se refiere a una situación en la que la agencia continúa siendo responsable por la ubicación y el cuidado del menor, y de su supervisión, y ubica al menor en un establecimiento en el que se espera que el menor permanezca hasta la mayoría de edad. Algunos ejemplos de estos planes de vivienda “permanente” incluyen situaciones en las que los padres sustitutos se han comprometido formalmente a cuidar al menor hasta la mayoría de edad, el menor está con familiares que planean cuidar al menor hasta la mayoría de edad, el menor está en un centro de cuidado prolongado a fin de satisfacer necesidades especiales y será transferido a un centro para adultos en el momento apropiado, el menor es un adolescente mayor que se encuentra en un hogar de día estable y tanto los directores del hogar de día como el menor han acordado que esa será la ubicación del menor hasta la mayoría de edad, o el menor se encuentra en una vivienda transitoria supervisada por la agencia.

Instrucciones para la tabla 5A1:

- Complete la tabla para cada una de las metas de permanencia que tuvieron lugar durante el período de revisión. Comience con la primera meta de permanencia del menor que tuvo lugar durante el período de revisión y finalice con la meta o las metas de permanencia actuales o más recientes. Si en el expediente del caso no se especifica ninguna meta de permanencia, pero el trabajador social indica que se ha establecido una meta de permanencia, los revisores deben considerar dicha meta. Si en el plan de servicios se han establecido e identificado dos metas de permanencia concurrentes, identifique ambas metas en la tabla.
- Cuando se establezcan metas concurrentes y subsecuentemente se elimine una meta, use la fecha en que la meta restante se estableció por primera vez en la tabla.

A2. ¿Cuál es la meta de permanencia actual del menor? (Si en el plan de servicios se han establecido metas de permanencia concurrentes, identifique ambas metas). O, si el caso se cerró durante el período de revisión, ¿cuál era la meta de permanencia antes de que se cerrase el caso?

Meta de permanencia 1: _____

Meta de permanencia 2 (si corresponde): _____

A3. ¿Se especificó la meta de permanencia del menor en el expediente del caso?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 5A3:

- Si el menor ha estado en cuidado sustituto durante menos de 60 días y no se especificó la meta en el expediente, la respuesta a A3 debe ser No Aplica.
- Si no se especificó la meta de permanencia en ningún lugar del expediente del caso, por ejemplo, en el plan de servicios o en una orden judicial, se debe responder No a la pregunta A3.

B. ¿Se establecieron todas las metas de permanencia que estaban en efecto durante el período de revisión de manera oportuna?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 5B:

- Si el menor ha estado en cuidado sustituto durante menos de 60 días, se debe responder No aplica a la pregunta B.
- Responda esta pregunta según su criterio profesional por lo que respecta a la puntualidad del establecimiento de la meta, particularmente en lo que concierne al cambio de la meta. Para los menores que ingresaron en cuidado recientemente, se espera que la primera meta de permanencia se haya establecido antes de los 60 días desde la fecha del ingreso del menor en cuidado sustituto, de acuerdo con los requisitos federales. Para los menores cuya meta se cambió de reunificación a adopción, considere las pautas establecidas por la Ley de Adopción y Familias Seguras federal en lo que se refiere a buscar la terminación de la patria potestad, lo que puede afectar la puntualidad del cambio de una meta de reunificación a adopción.
- Responda a esta pregunta para todas las metas de permanencia que estuvieron en efecto durante el período de revisión. Si existen metas simultáneas, la respuesta debe aplicar a ambas metas. Por ejemplo, si existen metas concurrentes de reunificación y adopción, y usted cree que la meta de reunificación se estableció con puntualidad, pero la meta de adopción no, se debe responder No a la pregunta B.

C. ¿Todas las metas de permanencia que estuvieron en efecto durante el período de revisión fueron apropiadas para las necesidades de permanencia del menor y para las circunstancias del caso?

Sí No

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 5C:

- Responda esta pregunta según su criterio profesional por lo que respecta a lo apropiado de la meta de permanencia.
- Considere los factores que la agencia consideró al decidir sobre la meta de permanencia y si se evaluaron todos los factores relevantes.
- Si una de las metas es otro plan de vivienda permanente y el revisor determina que la meta se estableció sin una consideración rigurosa de otras metas de permanencia, la respuesta a la pregunta C debe ser No.

D. ¿Ha estado el menor en cuidado sustituto durante al menos 15 de los últimos 22 meses?

Sí No

Instrucción para la pregunta 5D:

- Para responder a la pregunta D, comience a “contar” a partir de la fecha del hallazgo judicial de abuso y negligencia del menor (generalmente, la audiencia adjudicataria) o a partir de 60 días después del ingreso del menor en cuidado sustituto, lo que haya ocurrido primero. Esta fecha debe ser la misma que la fecha proporcionada en respuesta a la pregunta L en la hoja de portada.
- A continuación, determine si el menor tuvo varias fechas de entrada al cuidado sustituto en los últimos 22 meses a partir de la fecha actual de ingreso al cuidado sustituto.
- Si el menor no tuvo múltiples episodios de cuidado sustituto durante los últimos 22 meses, calcule cuánto tiempo ha estado el menor en cuidado comenzando con la fecha más reciente de ingreso en el cuidado sustituto.
- Si el menor tuvo múltiples episodios de cuidado sustituto durante los últimos 22 meses a partir de la fecha de ingreso de cuidado sustituto, comience el conteo acumulativo con la entrada más temprana en cuidado sustituto que ocurrió durante este período de 22 meses.
- Si la fecha de entrada más reciente es más de 22 meses después de que el niño ingresó al cuidado sustituto durante el episodio anterior, comience un nuevo conteo de 15 de 22 meses utilizando la fecha de entrada de cuidado sustituto más reciente.
- Las visitas de prueba al hogar propio y los episodios de fuga no se incluyen cuando se calculan los 15 de los 22 meses en cuidado sustituto.
- La pregunta 5D se aplica a todos los menores en cuidado sustituto, independientemente del tipo e adjudicación.

E. ¿Cumple el menor con otros criterios de la Ley de Adopción y Familias Seguras para la terminación de la patria potestad?

Sí No No Aplica

Definiciones para la pregunta 5E:

La Ley de Adopción y Familias Seguras solicita que una agencia busque la terminación de la patria potestad cuando un menor ha estado en cuidado sustituto durante al menos 15 de los últimos 22 meses, o un tribunal de la jurisdicción competente ha determinado una de las siguientes opciones:

- El menor es un niño abandonado, o
- Los padres del menor han sido condenados por uno de los delitos graves especificados en la Sección 475(5)(E) de la Ley de Seguridad Social: (1) cometió el asesinato de otro de sus hijos; (2) cometió el homicidio preterintencional de otro de sus hijos; (3) ayudó a cometer tal asesinato o tal homicidio preterintencional, o fue cómplice de ello, intentó, conspiró para o solicitó hacerlo; o (4) cometió un delito grave de agresión que resultó en lesiones corporales graves del menor u otro de sus hijos.

Instrucciones para la pregunta 5E:

- Si se respondió Sí a la pregunta D, se debe responder No Aplica a la pregunta E.
- Se debe responder a la pregunta E si se respondió No a la pregunta D.
- Si alguna de las condiciones mencionadas anteriormente aplican al caso bajo revisión, se debe responder Sí a la pregunta E.

F. ¿La agencia documentó una petición para la terminación de la patria potestad, o se unió a ella, antes del período de revisión o con puntualidad durante el período de revisión?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 5F:

- Esta pregunta determina si una petición de TPR se presentó en algún momento antes del PUR o si se presentó de manera oportuna durante el PUR si el menor alcanzó su mes 15 en cuidado sustituto durante el PUR.
- Si se respondió No a las preguntas D y E, se debe responder No Aplica a la pregunta F.
- Responda 5F como Sí si:
 - El menor cumplió 15 meses en cuidado sustituto durante el PUR y se presentó una petición de TPR en marco de tiempo apropiado; o
 - Se presentó una petición de TPR antes del PUR. La puntualidad no se considera porque ocurrió fuera del PUR.
- Responda 5F como No si:
 - El menor alcanzó el mes 15 en cuidado sustituto durante el PUR, pero la petición del TPR no se presentó a tiempo durante el PUR; o
 - El menor ya ha estado en cuidado sustituto durante 15 de los 22 meses antes del inicio del PUR y la agencia NO presentó una petición de TPR antes del PUR.
- Revise el expediente del caso para obtener evidencia de la petición para la suspensión de la patria potestad. Si no hay evidencia de esto en el expediente, pídale al trabajador social la documentación sobre la petición para la suspensión de la patria potestad. Si no hay evidencia en el archivo ni otra documentación, se debe responder No a la pregunta F.
- Se debe responder No Aplica a la pregunta 5F si ambos padres fallecieron o renunciaron a la patria potestad antes del período reglamentario de 15/22 meses.

G1. Indique si alguna de las siguientes excepciones a los requisitos para la suspensión de la patria potestad aplica.

No Aplica

(1) A elección del estado, el menor está bajo el cuidado de un familiar en el período reglamentario de 15/22 meses.

Sí No

(2) La agencia documentó en el plan de servicios un motivo convincente para determinar que la suspensión de la patria potestad no se condiga con el mejor interés del menor.

Sí No

(3) El estado no ha proporcionado a la familia los servicios que el estado juzgó necesarios para el regreso seguro del menor al hogar del menor.

Sí No

Instrucciones para la pregunta 5G1:

- Si se respondió Sí o No Aplica a la pregunta F, se debe responder No Aplica a la pregunta G1.
- No se requiere documentación de la excepción (1) arriba en G1.

G. ¿Existía una excepción a los requisitos para documentar una petición para la suspensión de la patria potestad o unirse a ella?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 5G:

- Si se respondió Sí o No Aplica a la pregunta F, se debe responder No Aplica a la pregunta G.
- Si se respondió Sí a la pregunta G1, se debe responder Sí a la pregunta G.
- Si, durante la entrevista, el trabajador social proporciona un motivo convincente para no buscar la suspensión de la patria potestad, pero no puede proporcionar ninguna documentación, se debe responder No a la pregunta G.

Criterios de clasificación para el Ítem 5:

Se debe clasificar el Ítem 5 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí o No Aplica a las preguntas A3, B y C, y No a las preguntas D y E.
- Se respondió Sí o No Aplica a las preguntas A3, B y C, y Sí a las preguntas D y F.
- Se respondió Sí o No Aplica a las preguntas A3, B y C, No a la pregunta D y Sí a las preguntas E y F.
- Se respondió Sí o No Aplica a las preguntas A3, B y C, Sí a las preguntas D o E, No a la pregunta F y Sí a la pregunta G.

Se debe clasificar el Ítem 5 como Área que Necesita Mejorar si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió No a la pregunta A3, B o C.
- Se respondió Sí o No Aplica a las preguntas A3, B y C, pero Sí a las preguntas D o E es Sí, y No a las preguntas F y G.

Se debe clasificar el Ítem 5 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 5 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE PERMANENCIA 1: LOS MENORES TIENEN PERMANENCIA Y ESTABILIDAD EN SUS SITUACIONES DE VIDA.

Ítem 6: Logro de la reunificación, la tutela, la adopción u otro plan de vivienda permanente

Objetivo de la evaluación: Para determinar si se realizaron o se están realizando esfuerzos concertados durante el período de revisión para lograr la reunificación, la tutela, la adopción u otro plan de vivienda permanente.

Casos a los que aplica el Ítem 6: Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos de cuidado sustituto.

A1. ¿Cuál es la fecha del ingreso más reciente del menor en cuidado sustituto?

____/____/_____

Definición para la pregunta 6A1:

"Última remoción" se refiere a la remoción de un menor de su lugar normal de residencia y colocación en un entorno de cuidado sustituto bajo la responsabilidad de colocación y cuidado de la agencia estatal o local de título IV-B / IV-E. Se considera que los menores han sido removidos si el menor ha estado en cuidado sustituto durante 24 horas o más

Instrucción para la pregunta 6A1:

Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha de la ultima remoción del menor. Esta fecha debe ser la misma que la fecha que se proporcionó en la pregunta K de la Página de cubierta.

A2. ¿Cuánto tiempo lleva en cuidado sustituto (en meses) al momento de la revisión local?

Instrucciones para la pregunta 6A2:

- Ingrese la cantidad de meses que el menor estuvo en cuidado sustituto, desde la fecha de remoción mas reciente hasta: (1) la fecha en que se está revisando el caso, (2) la fecha de alta, o (3) la fecha mas reciente de que el menor retorno físicamente a su hogar.
- No incluye el tiempo en las visitas de prueba al hogar propio y los episodios de fuga en el cálculo.

A3. ¿En qué fecha retornó el menor de cuidado sustituto? _____

No Aplica

Definición para la pregunta 6A3:

“Alta del cuidado sustituto” se define como el momento en el que el menor ya no se encuentra en cuidado sustituto bajo responsabilidad de ubicación y cuidado o supervisión de la agencia. Si un menor regresa al hogar en una visita de prueba al hogar propio y la agencia conserva la responsabilidad por el menor o su supervisión, el menor no se considera en alta del cuidado sustituto, a menos que la visita de prueba al hogar propio dure más de 6 meses y no exista una orden judicial que extienda la visita de prueba al hogar propio más allá de 6 meses.

Instrucción para la pregunta 6A3

Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha de alta del menor de cuidado sustituto. Esta fecha debe ser la misma que la fecha que se proporcionó en la pregunta N de la Página de cubierta. Si el menor no realizó fecha de alta, seleccione No Aplica.

A4. ¿Cuál es la meta de permanencia actual del menor? (Si en el plan de servicios se han establecido metas de permanencia concurrentes, identifique ambas metas). O, si el caso se cerró durante el período de revisión, ¿cuál era la meta de permanencia antes de que se cerrase el caso?

Reunificación Tutela Adopción Otro plan de vivienda permanente

Instrucciones para la pregunta 6A4:

Si se completó el ítem 5, seleccione la misma meta o las mismas metas identificadas en la pregunta 5A2. Si se clasificó el ítem 5 como No Aplicable, consulte las definiciones e instrucciones que se proporcionaron para la tabla del ítem 5A1 a fin de determinar la meta de permanencia del menor. Para los casos en los que el menor ha estado en cuidado sustituto durante menos de 60 días y no se documentó ninguna meta, pregúntele al trabajador social cuál es la meta (en la mayoría de los casos debe ser la reunificación).

B. Durante el período de revisión, ¿realizaron la agencia y el tribunal esfuerzos concertados para lograr la permanencia con puntualidad?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 6B:

- Si la meta actual o más reciente para el menor, durante el período de revisión, era otro plan de vivienda permanente, y no existía otra meta concurrente, seleccione No Aplica.
- Para determinar una respuesta a la pregunta B, considere el tiempo que el menor ha estado en cuidado sustituto, así como los esfuerzos de la agencia y el tribunal. Para cada meta, deben considerarse los siguientes períodos reglamentarios de logro:
 - Reunificación: 12 meses
 - Tutela: 18 meses
 - Adopción: 24 meses
- Si el menor ha estado en cuidado sustituto durante más tiempo del período reglamentario sugerido (12, 18 o 24 meses, según la meta) y la meta aún no se ha logrado, la respuesta a la pregunta B debe ser No, a menos que existan circunstancias particulares que justifiquen el retraso. Por ejemplo:
 - La meta de permanencia de reunificación ha estado en efecto durante más de 12 meses, pero se regresó al menor físicamente a los padres durante o antes del mes 12, y el menor permaneció en el hogar en una visita de prueba al hogar propio más allá del mes 12. Si determina que la cantidad de tiempo que el menor pasó en cuidado fuera del hogar y en la visita de prueba al hogar propio fue razonable dadas las circunstancias del menor y la familia, se puede clasificar al ítem como Fortaleza, a pesar de que el menor no haya retornado del cuidado sustituto sino después del mes 12.
 - La meta de permanencia de adopción ha estado en efecto durante más de 24 meses, pero existe evidencia de que la agencia ha realizado esfuerzos concertados por encontrar un hogar adoptivo para un menor con necesidades especiales, aunque no se ha encontrado aún una familia apropiada o una ubicación previa a la adopción que se vio interrumpida, a pesar de los esfuerzos concertados de la agencia para respaldarla.
- Si determina que la agencia y el tribunal podrían haber logrado la meta de permanencia antes del período reglamentario sugerido, pero hubo un retraso debido a la falta de esfuerzos concertados por parte de la agencia o el tribunal durante el período de revisión, se debe responder No a la pregunta B, aun si el menor logró la meta en el plazo sugerido.

Instrucciones para las preguntas 6B y 6C:

- Si existen metas concurrentes y una de las metas se ha logrado o probablemente se logrará con puntualidad, responda la pregunta B O C según dicha meta.
- Si existen metas concurrentes (ninguna de las cuales es otro plan de vivienda permanente), pero no se logrará la permanencia con puntualidad, responda No a la pregunta B e indique en la documentación los obstáculos específicos para la implementación de la planificación concurrente.
- Si existen metas concurrentes y una de las metas es otro plan de vivienda permanente, y el menor es o será colocado en un arreglo de vivienda que puede considerarse permanente hasta el alta del cuidado sustituto, responda No aplicable a la pregunta B y la pregunta C acordemente.
- Si existen metas concurrentes y una de las metas es otro plan de vivienda permanente, pero no se logrará ninguna de las metas con puntualidad, responda No a las preguntas B y C e indique en la documentación los obstáculos específicos para la implementación de la planificación concurrente.

C1. Si la meta de permanencia actual (o más reciente) del menor es (era) otro plan de vivienda permanente, ¿cuál es (era) el plan de vivienda permanente del menor?

- No Aplica
- Ubicación con un padre sustituto que no sea familiar hasta la mayoría de edad o edad extendida
- Ubicación con un familiar determinado en cuidado sustituto hasta la mayoría de edad o edad extendida
- Ubicación en un centro de cuidado prolongado hasta la transición a un centro de cuidado para adultos
- Ubicación en una programa de vivienda independiente/vivienda independiente supervisada hasta la mayoría de edad o edad extendida
- Otro: _____

Instrucciones para la pregunta 6C1:

- Si la meta de permanencia actual (o más reciente) del menor no era otro plan de vivienda permanente, seleccione No Aplica.
- Si el plan de permanencia actual (o más reciente) del menor es otro plan de vivienda permanente, seleccione la respuesta que describe el plan de vivienda permanente del menor.
- Si el menor no tiene un plan de vivienda permanente especificado, indique tal situación en “Otro”.
- Si el menor tiene un plan que no se adecua a ninguna de las opciones mencionadas en C1, descríballo en “Otro”.
- Si la meta para el menor se menciona como “emancipación/vida independiente” sin una ubicación permanente especificada, indique tal situación en “Otro”.

C2. Para un menor con una meta de otro plan de vivienda permanente durante el período de revisión, ¿cuál es la fecha de la documentación con respecto a la “permanencia” de los planes de vivienda del menor?

____/____/____ No Aplica No hay fecha

Definición para la pregunta 6C2:

La fecha de documentación con respecto a la “permanencia” es la fecha en la que hubo una orden judicial, un acuerdo firmado u otro método para formalizar que el encargado o un centro específico cuidaría a este menor hasta que el menor que alcanzase la mayoría de edad.

Instrucciones para la pregunta 6C2:

- Si la meta de permanencia del menor no es otro plan de vivienda permanente, seleccione No Aplica.
- Si no existe documentación con respecto a la “permanencia” del plan de vivienda del menor, seleccione “No hay fecha”.
- Con el formato MM/DD/AAAA, ingrese la fecha de la documentación con respecto a la “permanencia”.

C. Para un menor con una meta de otro plan de vivienda permanente durante el período de revisión, ¿realizaron la agencia y el tribunal esfuerzos concertados para ubicar al menor en un plan de vivienda que pueda considerarse permanente hasta el alta de cuidado sustituto?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 6C:

- Si la única meta del menor durante el período de revisión era la reunificación, la tutela o la adopción, seleccione No Aplica.
- Considere el plan de vivienda actual del menor y si se llevaron a cabo medidas formales para hacer que este plan sea permanente.
- Esto podría incluir que la agencia pida a los padres sustitutos o familiares aceptar y firmar un compromiso de cuidado a largo plazo, o que la agencia garantice que el menor que está en un centro de cuidado prolongado para satisfacer necesidades especiales será transferido a un centro para adultos en el momento apropiado.
- Si el menor ya no se encuentra en cuidado sustituto, la respuesta a la pregunta C debe basarse en la última ubicación del menor antes de dejar el cuidado sustituto.

Criterios de clasificación para el Ítem 6:

Se debe clasificar el Ítem 6 como Fortaleza si se respondió Sí a las preguntas B o C.

Se debe clasificar el Ítem 6 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a las preguntas B o C.

Clasificación del Ítem 6 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Motivo de la anulación:

**CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE PERMANENCIA 1:
RESULTADO DE PERMANENCIA 1: LOS MENORES TIENEN PERMANENCIA
Y ESTABILIDAD EN SUS SITUACIONES DE VIDA.**

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación de los ítems 4, 5 y 6?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 1 como Sustancialmente Logrado si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se clasificaron los ítems 4, 5 y 6 como Fortalezas
- Los ítems 4 y 6 se clasificaron como Fortalezas y el Ítem 5 se clasificó como No Aplica.

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 1 como Parcialmente Logrado si aplica el siguiente punto:

- Al menos uno de los ítems 4, 5 o 6 se clasificó como Fortaleza.

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 1 como No Logrado si aplica algunos de los siguientes puntos:

- Se clasificaron los ítems 4, 5 y 6 como Áreas que Necesitan Mejorar.
- Se clasificaron los ítems 4 y 6 como Áreas que Necesitan Mejorar, y el Ítem 5 como No Aplica.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado

RESULTADO DE PERMANENCIA 2: SE PRESERVÓ LA CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE LOS VÍNCULOS DE LOS MENORES.

Ítem 7: Ubicación con hermanos

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, se realizaron esfuerzos concertados por asegurar que se ubique juntos a los hermanos en cuidado sustituto, a menos que fuese necesaria una separación para satisfacer las necesidades de uno de los hermanos.

Casos a los que aplica el Ítem 7:

Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos de cuidado sustituto en los cuales el menor tiene uno o más hermanos que también están (o estuvieron) en cuidado sustituto durante el período de revisión. Si el menor no tiene hermanos en cuidado sustituto durante el período de revisión, se debe clasificar este ítem como No Aplica. Por ejemplo, si el menor en cuidado sustituto tiene un hermano mayor que estuvo en cuidado sustituto en algún momento, pero no durante el período de revisión, este caso se debe clasificar como No Aplica.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el ítem como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 8.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante la totalidad del período de revisión, ¿se ubicó al menor con todos los hermanos que también estaban en cuidado sustituto?

Sí No

Definición para la pregunta 7A:

Los hermanos son los menores que tienen uno o más padres en común, ya sea de forma biológica, mediante la adopción o mediante el casamiento de sus padres, y con quien el menor vivía antes de su ubicación en cuidado sustituto, o con quien se esperaría que el menor viviese si el menor no estuviese en cuidado sustituto.

Instrucción para la pregunta 7A:

Para responder a la pregunta A, considere únicamente la ubicación de cada uno de los hermanos, no el motivo de su ubicación. Si se ubicó al menor con los hermanos durante una parte del período de revisión, o si se ubicó al menor con uno, pero no con todos los hermanos durante el período de revisión, responda No a la pregunta A.

B. Si se respondió No a la pregunta A, ¿hubo un motivo válido para la separación del menor de sus hermanos?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 7B:

- Si se respondió Sí a la pregunta A, se debe responder No Aplica a la pregunta B.
- Considere las circunstancias de la ubicación de los hermanos y enfóquese en si la separación era necesaria para satisfacer las necesidades del menor. Por ejemplo, ¿se separó a los hermanos temporalmente porque uno de los hermanos necesitaba un tratamiento especializado o necesitaba estar en un hogar de crianza de tratamiento, porque uno de los hermanos fue abusivo con el otro, o porque se ubicó a los hermanos de diferentes padres biológicos con distintos familiares?
- Si la agencia atribuye la separación de los hermanos a una falta de hogares de crianza dispuestos a tomar grupos de hermanos, se debe responder No a la pregunta B.
- En los casos de grupos grandes de hermanos, los revisores deben determinar si se realizaron esfuerzos concertados por ubicar al menor con alguno de sus hermanos que también estuvieron en cuidado sustituto, aun si no lo ubicaron con todos los hermanos. Si, por ejemplo, la agencia fue capaz de separar un grupo grande de hermanos en dos ubicaciones y así, de hecho, se ubicó al menor en cuestión con algunos de sus hermanos, podría determinarse que la agencia realizó esfuerzos concertados por ubicar a los hermanos juntos, y eso se reflejará en la respuesta a la pregunta B.
- Si se separó a los hermanos por un motivo válido, considere el período de revisión completo y determine si ese motivo válido existió durante la totalidad del período de separación. Por ejemplo, se separó a los hermanos porque uno de los hermanos necesitaba servicios temporales de tratamiento. Sin embargo, durante el período de revisión, los servicios de tratamiento del hermano finalizaron. En esta situación, determine si se realizaron esfuerzos concertados por reunir a los hermanos después de que se completó el servicio de tratamiento. Si la necesidad de separación ya no existía y no se realizaron esfuerzos para reunir a los hermanos, se debe responder No a la pregunta B.

Criterios de clasificación para el Ítem 7:

Se debe clasificar el Ítem 7 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a la pregunta A.
- Se respondió No a la pregunta A, pero Sí a la pregunta B.

Se debe clasificar el 7 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a las preguntas A y B.

Se debe clasificar el Ítem 7 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 7 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE PERMANENCIA 2: SE PRESERVÓ LA CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE LOS VÍNCULOS DE LOS MENORES.

Ítem 8: Visitas a los padres y hermanos en cuidado sustituto

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el periodo de revisión, se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la frecuencia y la calidad de las visitas entre el menor en cuidado sustituto y su madre, su padre y sus hermanos son suficientes para promover la continuidad de la relación del menor con estos miembros de la familia cercana.

Definiciones:

- Los términos "madre" y "padre" en los Ítems 8 y 11 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor del hogar, y con quienes trabaja actualmente la agencia para reunir al menor.
- "Madre" y "Padre" en los Ítems 8 y 11 también incluyen a los padres/cuidadores de quienes el menor NO fue removido, pero con quienes el menor tenía una relación antes de la entrada del menor en el cuidado sustituto y con quienes la agencia está trabajando para la reunificación.
- Ya que el foco del Ítem 8 es promover la continuidad de las relaciones del menor, no incluya en este ítem a un padre o madre que no tenía una relación con el menor antes del ingreso del menor en cuidado sustituto, aun si la meta es la reunificación con ese padre o madre. Las visitas para un padre o una madre en esas circunstancias pueden evaluarse como una necesidad de servicio en el Ítem 12 (consulte las instrucciones del Ítem 12).
- "Relación" en los Ítems 8 y 11 se define como una conexión significativa entre el menor y el padre.

Casos a los que aplica el Ítem 8:

Un caso aplica a la evaluación de este ítem si cumple con los siguientes puntos:

- El menor tiene, al meno, un hermano en cuidado sustituto que está en un establecimiento de ubicación diferente. Sí No

No corresponde una evaluación de este ítem si el menor no tiene hermanos que están ubicados de manera separada en cuidado sustituto, Y aplica alguna de las siguientes opciones (marque Sí para todas las que aplican y No para todas las que no aplican):

- Existe documentación en el expediente del caso que indica que el contacto entre el menor y sus dos padres no condice con el mejor interés del menor. Sí No
- El menor fue abandonado y las identidades de ambos padres fueron desconocidas durante todo el PUR a pesar de los esfuerzos concertados documentados de la agencia para identificar a los padres. Sí No
- Se desconoce el paradero de ambos padres, a pesar de los esfuerzos concertados y documentados de la agencia para localizar a los padres. Sí No
- Ambos padres fueron fallecidos durante todo el período de revisión. Sí No
- El ejercicio de la patria potestad permaneció terminado para ambos padres durante la totalidad del período de revisión. Sí No
- El único padre que se evalúa en este ítem no cumple con la definición de padre/madre para este ítem. Sí No

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el caso como No Aplica en la sección de clasificaciones, indique el/los razón(es) en el segundo cuadro de texto siguiente, y pase al Ítem 9.

Sí No

Indique los participantes del caso que se incluyen en este ítem como madre y padre:

Si los participantes del caso que se incluyen en este ítem como Madre y / o Padre no son aplicables, identifique qué condición se aplica al Madre y/o Padre:

A1. ¿Cuál fue la frecuencia usual de las visitas entre la madre y el menor durante el período de revisión? Seleccione el cuadro que está junto a la expresión que mejor describe la frecuencia típica de las visitas durante el período de revisión.

- No Aplica
- Más de una vez por semana
- Una vez por semana
- Menos de una vez por semana, pero al menos dos veces por mes
- Menos de dos veces por mes, pero al menos una vez por mes
- Menos de una vez por mes
- Nunca

A. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la frecuencia de las visitas programadas (u otras formas de contacto si las visitas programadas no eran posibles) entre el menor y su madre fuera suficiente para mantener o promover la continuidad de la relación?

Sí No No Aplica

Instrucción para las preguntas 8A1 y 8B1:

Responda No Aplica si (1) el contacto entre el menor y la madre o el padre no se condecía con el mejor interés del menor y esto se documentó en el expediente del caso u orden judicial, (2) la identidad o el paradero de la madre o el padre no se conocían en todo el PUR a pesar de los esfuerzos concertados documentados para identificar o localizar a la madre o el padre, (3) el ejercicio de la patria potestad permaneció terminado para la madre o el padre durante la totalidad del período de revisión, o (4) la madre o el padre había fallecido durante todo el período de revisión.

B1. ¿Cuál fue la frecuencia usual de las visitas entre el padre y el menor durante el período de revisión? Seleccione el cuadro que está junto a la expresión que mejor describe la frecuencia típica de las visitas durante el período de revisión.

- No Aplica
- Más de una vez por semana
- Una vez por semana
- Menos de una vez por semana, pero al menos dos veces por mes
- Menos de dos veces por mes, pero al menos una vez por mes
- Menos de una vez por mes
- Nunca

B. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la frecuencia y la calidad de las visitas programadas (u otras formas de contacto si las visitas programadas no eran posibles) entre el menor y su padre fueran suficientes para mantener o promover la continuidad de la relación?

Sí No No Aplica

Instrucciones para las preguntas 8A y 8B:

- Si se respondió No Aplica a la pregunta A1, se debe responder No Aplica a la pregunta A.
- Si se respondió No Aplica a la pregunta B1, se debe responder No Aplica a la pregunta B.
- Determine si la frecuencia de las visitas durante el período de revisión fue suficiente para mantener la continuidad de la relación entre el menor y la madre o el padre, según las circunstancias del caso. Por ejemplo, puede ser necesario que la frecuencia sea mayor para los infantes y los niños pequeños que aún están creando vínculos. También puede ser necesario que la frecuencia sea mayor si la reunificación es inminente. Las visitas deben ser tan frecuentes como sea posible, a menos que los asuntos problemáticos de seguridad no puedan manejarse sin supervisión. La oportunidad de una visita no debe utilizarse como una consecuencia ni como una recompensa para los padres ni para los menores.
- La frecuencia debe evaluarse en función de las necesidades del menor y la familia y las circunstancias del caso y no únicamente de la política estatal o la disponibilidad de recursos.
- Si, durante el período de revisión, las visitas frecuentes con la madre o con el padre no fueron posibles (por ejemplo, debido a la reclusión en un centro donde las visitas no son factibles, o si el padre o la madre viven en otro estado), determine si existen esfuerzos concertados documentados para promover otras formas de contacto entre el menor y la madre o el padre, tales como las llamadas telefónicas o cartas, además de facilitar las visitas cuando sea posible y apropiado.

C. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la calidad de las visitas (u otras formas de contacto si las visitas no eran posibles) entre el menor y su madre fuera suficiente para mantener o promover la continuidad de la relación?

Sí No No Aplica

Instrucciones para las preguntas 8C y 8D:

- Si se respondió No Aplica o Nunca a la pregunta A1, se debe responder No Aplica a la pregunta C.
- Si se respondió No Aplica o Nunca a la pregunta B1, se debe responder No Aplica a la pregunta D.
- Determine si se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la calidad de las visitas del menor a la madre o el padre, u otras formas de contacto, fuera suficiente para mantener la continuidad de la relación. Por ejemplo, ¿se llevaron a cabo las visitas en un ambiente agradable? ¿Tuvieron una duración apropiada? ¿Permitieron las visitas una interacción suficiente entre la madre o el padre y el menor? Si había hermanos involucrados, ¿permitieron las visitas interactuar a la madre o el padre con cada menor de manera individual? Si era apropiado, ¿se permitieron visitas no supervisadas y visitas en la casa de la madre o del padre para la preparación de la reunificación?

D. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la calidad de las visitas (u otras formas de contacto si las visitas no eran posibles) entre el menor y su padre fuera suficiente para mantener o promover la continuidad de la relación?

Sí No No Aplica

E1. ¿Cuál fue la frecuencia usual de las visitas entre el menor y sus hermanos durante el período de revisión? Seleccione el cuadro que está junto a la expresión que mejor describe la frecuencia usual de las visitas entre los hermanos y el menor durante el período de revisión.

- No Aplica
- Más de una vez por semana
- Una vez por semana
- Menos de una vez por semana, pero al menos dos veces por mes
- Menos de dos veces por mes, pero al menos una vez por mes
- Menos de una vez por mes
- Nunca

Instrucción para la pregunta 8E1:

Se debe responder No Aplica a la pregunta E1 si el menor no tiene hermanos en cuidado sustituto o si no se consideró que el contacto con todos los hermanos que están en cuidado sustituto no va en el mejor interés del menor durante la totalidad del período de revisión (por ejemplo, uno de los hermanos es una amenaza física para otro hermano o tiene un historial de abuso físico o sexual de otro hermano y esta preocupación siguió a lo largo del período de revisión).

E. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la frecuencia de las visitas (u otras formas de contacto si las visitas no eran posibles) entre el menor y sus hermanos fuera suficiente para mantener o promover la continuidad de la relación?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 8E:

- Si se respondió No Aplica a la pregunta E1, se debe responder No Aplica a la pregunta E.
- Si se respondió Nunca a la pregunta E1, se debe responder No a la pregunta E.
- Considere si la frecuencia de las visitas durante el período de revisión fue suficiente para mantener la continuidad de las relaciones entre hermanos.
- Si, durante el período de revisión, las visitas frecuentes con los hermanos no fueron posibles (por ejemplo, se ubicó a los hermanos muy lejos), determine si se realizaron esfuerzos concertados por promover otras formas de contacto entre el menor y los hermanos, tales como las llamadas telefónicas o las cartas, además de facilitar las visitas cuando fuera posible.
- La frecuencia debe evaluarse en función de las necesidades del menor y las circunstancias del caso y no únicamente de la política estatal o la disponibilidad de recursos.

F. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados para garantizar que la calidad de las visitas (u otras formas de contacto si las visitas no eran posibles) entre el menor y sus hermanos fuera suficiente para mantener o promover la continuidad de la relación?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 8F:

- Si se respondió No Aplica o Nunca a la pregunta E1, se debe responder No Aplica a la pregunta F.
- Determine si se realizaron esfuerzos concertados por garantizar que la calidad de las visitas entre hermanos, u otras formas de contacto, fuera suficiente para mantener la continuidad de la relación. Por ejemplo, ¿tuvieron las visitas una duración suficiente para permitir una interacción de calidad?
¿Las visitas entre hermanos solo se llevaron a cabo en el contexto de las visitas a los padres?
¿Las visitas se llevaron a cabo en ambientes agradables?

Criterios de clasificación para el Ítem 8:

Se debe clasificar el Ítem 8 como Fortaleza si se respondió Sí al menos a una de las preguntas de la A hasta la F y si se respondió No Aplica a las otras preguntas.

Se debe clasificar el Ítem 8 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a alguna de las preguntas de la A hasta la F.

Se debe clasificar el Ítem 8 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”

Clasificación del Ítem 8 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE PERMANENCIA 2: SE PRESERVÓ LA CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE LOS VÍNCULOS DE LOS MENORES.

Ítem 9: Preservación de los vínculos

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, se realizaron esfuerzos concertados por mantener los vínculos del menor con su barrio, comunidad, fe, otros miembros de la familia, tribu, escuela y amigos.

Casos a los que aplica el Ítem 9:

Una evaluación de este ítem aplica a casi todos los casos de cuidado sustituto. Una posible excepción puede ser la situación de un infante abandonado, en cuyo caso la agencia no tiene información acerca de otros miembros de la familia del menor o de sus vínculos.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el ítem como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 10.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por mantener los vínculos importantes del menor (por ejemplo, con su barrio, comunidad, fe, idioma, otros miembros de la familia, incluso hermanos que no están en cuidado sustituto, tribu, escuela o amigos)?

Sí No

Instrucciones para la pregunta 9A:

- Determine cuáles eran los vínculos importantes del menor antes de su ubicación en cuidado sustituto y luego determine si se realizaron esfuerzos concertados por mantener dichos vínculos durante el período de revisión.
- Se espera que un bebé separado de sus padres al nacer generalmente tenga conexiones con la familia biológica que deben preservarse.
- Para un menor inscrito en una escuela, considere si se realizaron esfuerzos concertados por mantener al menor en la misma escuela en que estaba antes de su ubicación en cuidado sustituto, si permanecer en la misma escuela se condecía con el mejor interés del menor.
- Considere si el menor tenía una conexión con una Tribu basada en la afiliación Tribal posible o confirmada o la autoidentificación cultural por parte de la familia.
- Ejemplos de esfuerzos para mantener una conexión Tribal incluyen asegurar una ubicación que mantenga esa conexión, apoyar la participación en eventos y actividades de la comunidad Tribal, apoyar la asistencia a clases de idiomas u otros tipos de educación para preservar la conexión con la Tribu y el conocimiento indígena. La coordinación con una Tribu para preservar una conexión también debe considerarse en este ítem. Tales esfuerzos pueden incluir la coordinación con los tribunales Tribales cuando estén disponibles y sean apropiados y trabajar con la Tribu para integrar las enseñanzas/culturas/creencias tradicionales en la planificación de casos y la prestación de servicios.
- No califique este ítem en función de las conexiones que el menor desarrolló después de ingresar al cuidado sustituto. La información sobre esas conexiones se captura en el subelemento 12A.

- No clasifique este ítem según los vínculos con los padres/personas encargadas de su cuidado con quienes se encontraba el menor antes de la remoción o con quienes el menor será reunificado, o con hermanos que están en cuidado sustituto. La información acerca del sostenimiento de esos vínculos se registra en otros ítems. Sin embargo, este ítem puede clasificarse según los vínculos con los hermanos que no están en cuidado sustituto y otros miembros de la familia, tales como abuelos, tíos, tías, o primos.
- Los vínculos con las personas encargadas del cuidado del menor con quienes se encontraba el menor antes de la remoción también pueden incluirse en este ítem si la meta no es reunificar al menor con esas personas y si se condice con el mejor interés del menor preservar esas relaciones.
- Si, antes de la ubicación en cuidado sustituto, el menor tenía una relación con uno de sus padres biológicos que no era la persona encargada de su cuidado con quien se encontraba el menor antes de su remoción ni tampoco es con quien se pretende reunificar al menor, tal vínculo puede incluirse en este ítem si se condice con el mejor interés del menor preservar dicha relación.

Criterios de clasificación para el Ítem 9:

- Se debe clasificar el Ítem 9 como **Fortaleza** si se respondió **Si** a la pregunta **A**.
- Se debe clasificar el Ítem 9 como **Área que Necesita Mejorar** si se respondió **No** a la pregunta **A**.
- Se debe clasificar el Ítem 9 como **No Aplica** si se respondió **No** a la pregunta de aplicabilidad.

Clasificación del Ítem 9 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE PERMANENCIA 2: SE PRESERVÓ LA CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE LOS VÍNCULOS DE LOS MENORES.

Ítem 10: Ubicación con familiares

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, se realizaron esfuerzos concertados por ubicar al menor con familiares cuando fue apropiado.

Casos a los que aplica el Ítem 10:

Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos de cuidado sustituto excepto a aquellos en los que (1) la agencia determinó al momento del ingreso inicial del menor en cuidado sustituto que sus necesidades requerían una ubicación especializada (por ejemplo, servicios de tratamiento residencial) y que ellos continuarían requiriendo dichos tratamientos durante todo el tiempo en que el menor estuvo en cuidado y una ubicación con un familiar sería inapropiada, o (2) situaciones como el abandono, en las que la identidad de ambos padres y de todos los familiares se desconoce, a pesar de los esfuerzos concertados y documentados para identificarlos.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el caso como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 11.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A1. Durante el período de revisión, ¿la ubicación actual o más reciente del menor era con un familiar?

Sí No

A2. Si la ubicación actual o más reciente del menor es con un familiar, ¿es (o era) estable y apropiada para las necesidades del menor?

Sí No

Definición para las preguntas 10A1 y 10A2:

Se define "Familiar" como una persona relacionada con el menor por vínculos sanguíneos, matrimoniales o adoptivos.

Instrucciones para las preguntas 10A1 y 10A2:

- Si se respondió No a la pregunta A1, se debe responder No Aplica a la pregunta A2.
- Si se respondió Sí a la pregunta A2, se puede clasificar este ítem como Fortaleza, y responder No Aplica a todas las preguntas restantes de este ítem.
- Si se respondió No a la pregunta A1 o A2, responda las preguntas restantes de este ítem.

B. Durante el período de revisión, ¿realizó la agencia esfuerzos concertados por identificar, localizar, informar y evaluar a los familiares maternos como ubicaciones potenciales para el menor, y como resultado se descartó a los familiares maternos como recursos de ubicación (debido al ajuste, la negativa del familiar o el mejor interés del menor) durante el período de revisión?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, especifique el área en que hubo problemas o inquietudes:

Identificación Ubicación Información Evaluación

Instrucciones para las preguntas 10B y 10C:

- Se debe responder No Aplica a las preguntas B y C si se respondió Sí a las preguntas A1 y A2.
- Si el menor ingresó en cuidado sustituto durante el período de revisión, determine si el estado cumplió con los requisitos de la disposición del título IV-E que solicita a los estados considerar darle preferencia a la ubicación del menor con familiares, y determine si el estado consideró tal ubicación y cómo lo hizo (por ejemplo, al identificar, localizar, e informar y evaluar a los familiares del menor).
- Si no se logró conocer el paradero de los padres durante la totalidad del período de revisión, a pesar de los esfuerzos de la agencia para localizarlo, y por esa razón no se pudo identificar a los familiares, se debe responder No Aplica a las preguntas B o C.
- Si un menor ingresó en cuidado sustituto antes del período de revisión y la respuesta a la pregunta A1 o A2 es No, determine si, durante el período de revisión, la agencia realizó esfuerzos concertados por buscar y evaluar a los familiares como recursos de ubicación, si era apropiado. Si ya se había considerado a todos los familiares maternos o paternos de manera apropiada y se los había descartado de manera permanente antes del período de revisión, se puede responder No Aplica a las preguntas B o C. Sin embargo, si determina que, durante el período de revisión, la agencia debió haber reconsiderado a los familiares que se había descartado previamente y no lo hizo, se debe responder No a las preguntas B o C.

C. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por identificar, localizar, informar y evaluar a los familiares paternos como ubicaciones potenciales para el menor, y como resultado se descartó a los familiares paternos como recursos de ubicación (debido al ajuste, la negativa del familiar o el mejor interés del menor) durante el período de revisión?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, especifique el área en que hubo problemas o inquietudes:

Identificación Ubicación Información Evaluación

Criterios de clasificación para el Ítem 10:

Se debe clasificar el Ítem 10 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A1 y A2.
- Se respondió No a la pregunta A1 o A2, pero se respondió Sí o No Aplica a las preguntas B o C.

C. Se debe clasificar el Ítem 10 como Área que Necesita Mejorar si aplican los dos siguientes puntos:

- Se respondió No a la pregunta A1 o A2.
- Se respondió No a las preguntas B o C.

Se debe clasificar el Ítem 10 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 10 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza

Área que Necesita Mejorar

No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE PERMANENCIA 2: SE PRESERVÓ LA CONTINUIDAD DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE LOS VÍNCULOS DE LOS MENORES.

Ítem 11: Relación del menor en cuidado con sus padres

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, se realizaron esfuerzos concertados por promover, apoyar y/o mantener relaciones positivas entre el menor en cuidado sustituto y su madre o padre u otro proveedor de cuidados de quien el menor fue removido, a través de otras actividades además de únicamente hacer arreglos para la visitación.

Definiciones para el Ítem 11:

- Los términos, "madre" y "padre", en los Ítems 8 y 11 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor del hogar, y con quienes trabaja actualmente la agencia para reunir al menor.
- "Madre" y "Padre" en los Ítems 8 y 11 también incluyen a los padres/cuidadores de quienes el menor NO fue removido, pero con quienes el menor tenía una relación antes de la entrada del menor en el cuidado sustituto y con quienes la agencia está trabajando para la reunificación.
- Ya que el foco del Ítem 11 es promover, apoyar y mantener las relaciones del menor con sus padres/personas encargadas de su cuidado, no incluya en este ítem a un padre o madre que no tenía una relación con el menor antes del ingreso del menor en cuidado sustituto, aun si la meta es la reunificación con ese padre o madre. Los servicios para ayudar a un padre o una madre a desarrollar una nueva relación con un menor pueden evaluarse como una necesidad de servicios en el ítem 12 (consulte las instrucciones del Ítem 12).
- "Relación" en los Ítems 8 y 11 se define como una conexión significativa entre el menor y el padre.

Casos a los que aplica el Ítem 11: Una evaluación de este ítem aplica a todos los casos de cuidado sustituto, a menos que aplique alguna de las siguientes opciones (marque Sí para todas las opciones que aplican y No para todas las que no aplican):

- El ejercicio de la patria potestad permaneció suspendido para ambos padres durante la totalidad del período de revisión. Sí No
- El menor fue abandonado y no se pudo localizar a ninguno de sus padres. Sí No
- No se conoció el paradero de ninguno de los padres durante el período de revisión, a pesar de los esfuerzos concertados y documentados de la agencia para localizarlos. Sí No
- Se consideró que el contacto con ambos padres no condecía con el mejor interés del menor y esto se documentó en el expediente del caso. Sí No
- Durante todo el período de revisión ambos padres habían fallecido. Sí No
- El único padre que se evalúa en este ítem no cumple con la definición de padre/madre para este ítem. Sí No

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el ítem como No Aplica en la sección de clasificaciones de este ítem.

Sí No

Indique los participantes del caso que se incluyen en este ítem como madre y padre:

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por promover, apoyar, y, de alguna otra manera, mantener una relación positiva de crianza entre el menor en cuidado sustituto y su madre?

Sí No No Aplica

Instrucciones para las preguntas 11A y 11B:

- La respuesta a la pregunta A o B debe ser No Aplica si (1) el contacto entre el menor y la madre o el padre no se condecía con el mejor interés del menor y esto se documentó en el expediente del caso u orden judicial, (2) la identidad o el paradero de la madre o el padre no se conocían en todo el PUR a pesar de los esfuerzos concertados documentados para identificar o localizar a la madre o el padre, (3) el ejercicio de la patria potestad permaneció suspendido para la madre o el padre durante la totalidad del período de revisión, o (4) la madre o el padre falleció antes del comienzo del período de revisión.
- A los fines de esta pregunta, se consideran las actividades con los padres sustitutos. Por ejemplo, si el padre sustituto proporcionó el transporte y así la madre o el padre pudo asistir a los eventos escolares o citas médicas del menor, eso se considerará como una contribución a los esfuerzos concertados.
- No responda esta pregunta según los esfuerzos (o falta de esfuerzos) por garantizar la frecuencia o calidad de las visitas entre la madre o el padre y el menor. Esa información se registra en el ítem 8. Esta pregunta atañe actividades adicionales para ayudar a respaldar, fortalecer o mantener la relación del menor con la madre o el padre.

A1. ¿Qué esfuerzos concertados se realizaron por apoyar o fortalecer la relación del menor con la madre? Seleccione todas las opciones que aplican si la respuesta a la pregunta A es Sí.

- No Aplica
- ¿Se fomentó la participación de la madre en las actividades escolares y conferencias del caso, su asistencia a las citas médicas con el menor o su compromiso con las actividades deportivas o extraescolares del menor?
- ¿Se proporcionó u organizó el transporte o se proporcionaron los fondos para el transporte para que la madre pudiera asistir a las actividades especiales y citas médicas del menor?
- ¿Se otorgaron oportunidades de situaciones terapéuticas a fin de ayudar a la madre y al menor a fortalecer su relación?
- ¿Se estimuló a los padres sustitutos a aconsejar a la madre o servir como modelos a fin de ayudarla con la crianza apropiada?
- ¿Se fomentó y facilitó el contacto con una madre que no vivía muy cerca del menor?
- Otro (describa otros esfuerzos concertados que se hicieron):

Instrucciones para la pregunta 11A1:

- Seleccione No Aplica si se respondió No Aplica a la pregunta A.
- Seleccione No Aplica si se respondió No a la pregunta A.

B. Durante el período de revisión, ¿se realizaron esfuerzos concertados por promover, respaldar y, de alguna otra manera, mantener una relación positiva y enriquecedora entre el menor en cuidado sustituto y su padre?

Sí No No Aplica

B1. ¿Qué esfuerzos concertados se realizaron por apoyar o fortalecer la relación del menor con el padre? Seleccione todas las opciones que aplican si la respuesta a la pregunta B es Sí.

- No Aplica
- ¿Se fomentó la participación del padre en las actividades escolares y conferencias del caso, su asistencia a las citas médicas con el menor o su compromiso con las actividades deportivas o extraescolares del menor?
- ¿Se proporcionó u organizó el transporte o se proporcionaron los fondos para el transporte para que el padre pudiera asistir a las actividades especiales y citas médicas del menor?
- ¿Se otorgaron oportunidades de situaciones terapéuticas a fin de ayudar al padre y al menor a fortalecer su relación?
- ¿Se estimuló a los padres sustitutos a aconsejar al padre o servir como modelos a fin de ayudarlo con la crianza apropiada?
- ¿Se fomentó y facilitó el contacto con un padre que no vivía muy cerca del menor?
- Otro (describa otros esfuerzos concertados que se hicieron):

Instrucciones para la pregunta 11B1:

- Seleccione No Aplica si se respondió No Aplica a la pregunta B.
- Seleccione No Aplica si se respondió No a la pregunta B.

Criterios de clasificación para el Ítem 11:

Se debe clasificar el Ítem 11 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A y B.
- Se respondió Sí a las preguntas A o B y No Aplica a la otra pregunta.

Se debe clasificar el Ítem 11 como Área Que Necesita Mejorar si se respondió No a las preguntas A o B. Se debe clasificar el Ítem 11 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 11 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

**CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE PERMANENCIA 2:
RESULTADO DE PERMANENCIA 2: SE PRESERVÓ LA CONTINUIDAD
DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y DE LOS VÍNCULOS DE LOS MENORES.**

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación de los Ítems 7 a 11?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 2 como Sustancialmente Logrado si aplican los dos siguientes puntos:

- Se clasificó no más de uno de los Ítems del 7 al 11 como Área que Necesita Mejorar.
- Se clasificó al menos un ítem como Fortaleza.

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 2 como Parcialmente Logrado si aplican los dos siguientes puntos:

- Se clasificaron al menos dos ítems, pero menos que los cinco, como Área que Necesita Mejorar.
- Se clasificó al menos un ítem como Fortaleza.

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 2 como No Logrado si aplican los dos siguientes puntos:

- No se clasificó ningún ítem como Fortaleza.
- Se clasificó al menos un ítem como Área que Necesita Mejorar.

Se debe clasificar el Resultado de Permanencia 2 como No Aplica si aplica el siguiente punto:

- Se clasificaron todos los Ítems del 7 al 11 como No Aplica.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado No Aplica

SECCIÓN III: BIENESTAR DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
RESULTADO DE BIENESTAR 1: LAS FAMILIAS TIENEN UNA MAYOR CAPACIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES.

Ítem 12: Necesidades y servicios del menor, los padres, y los padres sustitutos

El Ítem 12 se divide en tres subelementos: 12A: Evaluación de las necesidades y los servicios para los menores; 12B: Evaluación de las necesidades y los servicios para los padres; y 12C: Evaluación de las necesidades y los servicios para los padres sustitutos.

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la agencia (1) realizó esfuerzos concertados por evaluar las necesidades de los menores, los padres, y los padres sustitutos (tanto inicialmente, en aquellos casos en los que el menor ingresó a un hogar sustituto de crianza o en los que el caso se abrió durante el período de revisión, como de forma repetida) para identificar los servicios necesarios para lograr las metas del caso y abordar de forma adecuada los problemas relevantes al involucramiento de la agencia con la familia, y (2) proporcionó los servicios adecuados.

Casos a los que aplica el Ítem 12: Corresponde una evaluación de este ítem en la mayoría de los casos, ya que la subelemento 12A generalmente aplica a todos los casos. Es posible que las subelementos 12B y 12C no apliquen a todos los casos, por lo que se proporcionan las instrucciones de correspondencia antes de cada subelemento.

Subelemento 12A: Evaluación de las necesidades y los servicios para los menores

Instrucciones para la subelemento 12A:

- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, determine si la agencia evaluó las necesidades del menor del caso en cuestión y le proporcionó los servicios correspondientes, incluso si hay otros menores de la familia en el hogar o en cuidado sustituto.
- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, determine si la agencia evaluó las necesidades de todos los menores de la familia y les proporcionó los servicios correspondientes, a menos que usted decida que, en función de las circunstancias del caso, solo se debe evaluar y proporcionar servicios a ciertos menores del hogar.

Para los casos de servicios en el propio hogar, indique los nombres de los menores que se incluyeron en la evaluación de la subelemento 12A:

A1. Durante el período de revisión, ¿la agencia llevó a cabo, inicialmente o de forma repetida, una evaluación integral para evaluar adecuadamente las necesidades de los menores, tanto de manera formal como informal?

Sí No

Si se respondió No, explique si hubo problemas o inquietudes en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 12A1:

- Si el caso se abrió durante el período de revisión, enfóquese en si la agencia llevó a cabo una evaluación inicial integral como base para el desarrollo de un plan de servicios, y si se llevaron a cabo evaluaciones de forma repetida según haya sido necesario.
- Si el caso se abrió antes del período de revisión, enfóquese en si la agencia llevó a cabo evaluaciones integrales de las necesidades de forma repetida (según haya sido necesario) durante el período de revisión, a fin de actualizar la información relevante para la planificación del caso.
- La evaluación de necesidades puede realizarse de distintas formas. Por ejemplo, se pueden evaluar las necesidades mediante una evaluación formal llevada a cabo por otra agencia o por un proveedor contratado, o a través de un proceso más informal de planificación del caso que involucre entrevistas intensivas con el menor, la familia y los proveedores de servicios. Responda a la pregunta A1 basándose en la determinación de si la agencia realizó esfuerzos concertados por lograr comprender en profundidad las necesidades del menor, independientemente de si las necesidades se evaluaron de forma formal o informal. Por consiguiente, el análisis de la evaluación se debe enfocar no solo en la realización de la misma, sino también en si se evaluaron de forma adecuada las necesidades del menor.
- Responda esta pregunta con respecto a la evaluación de las necesidades no relacionadas con la educación y la salud física, mental/conductual del menor (incluido el abuso de sustancias). La evaluación de las necesidades del menor en relación con ese tipo de temas se aborda en ítems posteriores. Las necesidades que se deben evaluar en este ítem incluyen las relacionadas con el desarrollo social y emocional que no estén conectadas con otros problemas o inquietudes relacionados con la salud física o mental. Estas necesidades pueden incluir competencias sociales, relaciones y apego con las personas encargadas del cuidado del menor, habilidades de socialización, autoestima y afrontamiento.
- Los cuidadores alternativos deben tener sus necesidades evaluadas adecuadamente en relación con su capacidad para satisfacer las necesidades identificadas de los menores que viven con ellos.
- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, y el menor es adolescente, determine si actualmente se evalúan de forma repetida las necesidades del menor para obtener servicios de vida independiente, como parte del plan de vida independiente del menor. Al tomar esta determinación, considere lo siguiente:

¿La agencia evaluó las habilidades de vida independiente?

¿Existe un plan de vida independiente en el expediente? (Esto es obligatorio para todos los jóvenes de 16 años o más).

A2. Durante el período de revisión, ¿se proporcionaron los servicios correspondientes para satisfacer las necesidades identificadas del menor?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique si hubo problemas o inquietudes en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 12A2:

- Si se respondió Sí a la pregunta A1, pero el resultado de la evaluación es que no se identificaron necesidades de servicios que no hayan estado relacionadas con la educación y la salud física, mental/ conductual (incluido el abuso de sustancias) y, por lo tanto, no se proporcionaron servicios para abordar otras necesidades, se debe responder No Aplica a la pregunta A2.
- Si la agencia no llevó a cabo una evaluación inicial y se respondió No a la pregunta A1, entonces se puede responder No o Sí a la pregunta A2. Solo se puede responder Sí a la pregunta A2 si los revisores pueden determinar mediante evidencia documentada de forma clara en el expediente del caso que TODAS las necesidades del menor se satisficieron con los servicios correspondientes. Si no hay información suficiente para que el revisor determine las necesidades del menor, ya que no se llevó a cabo una evaluación y las necesidades no están registradas claramente en el expediente del caso, se debe responder No a la pregunta A2.
- Enfóquese en los servicios que proporcionó la agencia durante el período de revisión. Si se proporcionaron servicios antes del período de revisión y la evaluación llevada a cabo durante el período de revisión indicó que no existen necesidades de servicios adicionales, se debe responder No Aplica a la pregunta A2.
- Responda esta pregunta con respecto a los servicios que se proporcionaron para necesidades no relacionadas con la educación y la salud física, mental/conductual del menor (incluido el abuso de sustancias). La evaluación de los servicios proporcionados en relación con ese tipo de temas se aborda en ítems posteriores.
- Determine si los servicios proporcionados eran los correspondientes para las necesidades identificadas. Por ejemplo, ¿se proporcionaron servicios solo porque estaban disponibles? ¿O se proporcionaron porque en la evaluación se descubrió una necesidad particular de un cierto tipo de servicios? Los revisores también pueden considerar si los servicios prestados fueron:
 - Adaptado a las necesidades específicas del menor(es);
 - Culturalmente apropiado, con proveedores que puedan hablar el idioma del menor;
 - Accesible para el menor (considerando listas de espera, transporte y horarios disponibles);
 - Proporcionado en un entorno que sea el más efectivo y receptivo a las necesidades; y
 - Monitoreado y ajustado, según sea necesario, para garantizar que se logren los objetivos del tratamiento y se logren progresos.
- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, se deben proporcionar servicios de vida independiente a todos los jóvenes de 16 años o más, y a todos los menores de cualquier edad que tengan como objetivo la emancipación/independencia u “otro plan de vivienda permanente” y que se espera que dejen el cuidado sustituto para obtener finalmente la independencia. Considere si se realizaron esfuerzos concertados por proporcionar servicios al menor a fin de prepararlo adecuadamente para la vida independiente cuando deje el cuidado sustituto, como planificación para después de la preparatoria, clases de habilidades para la vida cotidiana, adiestramiento laboral y para habilidades de planificación financiera, y servicios ofrecidos durante etapas de transición.
- Algunos ejemplos de los servicios que se evalúan en este ítem incluyen servicios de cuidado de menores, programas de tutelaje no relacionados con la educación del menor, servicios recreativos, educación para padres adolescentes, preparación para la adopción y otras metas de permanencia, servicios que aborden las relaciones familiares no relacionadas con la salud mental (por ejemplo, servicios que ayuden a los menores a restablecer o mantener lazos familiares), y servicios para ayudar al menor que hayan sido recomendados por un terapeuta u otro proveedor pero que no estén relacionados con la salud mental (como inscribirse en una actividad para mejorar las habilidades sociales o aumentar la autoestima).
- Los cuidadores alternativos deben tener sus servicios necesidades proporcionados en relación con su capacidad para satisfacer las necesidades identificadas de los menores que viven con ellos.

Criterios de clasificación para la subelemento 12A:

Se debe clasificar la subelemento 12A como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A1 y A2.
- Se respondió Sí a la pregunta A1 y No Aplica a la pregunta A2.

Se debe clasificar la subelemento 12A como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a la pregunta A1 y/o A2.

No existe circunstancia alguna por la que se deba clasificar la subelemento 12A como No Aplica.

Clasificación de la subelemento 12A (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

Subelemento 12B: Evaluación de las necesidades y los servicios para los padres

Definiciones de la subelemento 12B:

Casos de servicios en el propio hogar:

- Los términos “madre” y “padre” en los ítems 12, 13, y 15 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los que vivían los menores cuando la agencia comenzó a trabajar con la familia, y con los que permanecerán los menores (por ejemplo, padres biológicos, familiares, tutores, padres de adoptivos).
- Si un padre biológico no entra en las categorías descritas arriba, determine si ese padre debe incluirse en este ítem, según las circunstancias del caso. Algunas cuestiones que deben tenerse en cuenta para esta determinación son las siguientes: el motivo del involucramiento de la agencia y los perpetradores del caso, el estado de la relación de los menores con el padre, el carácter del caso (voluntario o supervisado por la corte) y el tiempo que pasó desde que se abrió el caso. Si un padre biológico indica un deseo durante el período de revisión de involucrarse en la vida del menor, y esto se condice con el mejor interés del menor, se debe evaluar al padre en este ítem.

Casos de cuidado sustituto:

- Los términos “madre” y “padre” en los ítems 12, 13, y 15 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor del hogar, y con quienes trabaja actualmente la agencia para reunir al menor.
- Los términos “madre” y “padre” en los ítems 12, 13, y 15 incluyen los padres biológicos que pueden no haber sido los padres con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor.
- Los términos “madre” y “padre” incluyen los padres adoptivos, si se completó el proceso de adopción durante el período de revisión.

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

Casos a los que aplica la subelemento 12B:

- Debido a que en estas preguntas se pueden evaluar a varios participantes del caso, considere la idoneidad de los participantes del caso adecuados antes de determinar que la clasificación debe ser No Aplica.
- Se deben responder a las preguntas en la subelemento 12B para ambos padres como No Aplica si alguno de los siguientes puntos se aplica a la madre o al padre evaluados en este ítem (marque Sí para los puntos que correspondan y No para los que no).
 - El ejercicio de la patria potestad permaneció terminado durante la totalidad del período de revisión. Sí No
 - No se logró conocer el paradero de los padres durante la totalidad del período de revisión, a pesar de los esfuerzos de la agencia por localizar al padre. Sí No
 - El padre/la madre fue fallecido durante todo el período de revisión. Sí No
 - Durante la totalidad del período de revisión, se documentó en el expediente del caso que la participación del padre en la planificación del caso no se condecía con el mejor interés del menor. Sí No
 - Durante la totalidad del período de revisión, el padre indicó que no deseaba involucrarse en la vida del menor, y se documentó esta decisión en el expediente del caso. Sí No

¿Aplica la subelemento 12B a la madre?

Sí No

Si se respondió No, responda las preguntas B1 y B3 como No Aplica.

¿Aplica la subelemento 12B al padre?

Sí No

Si se respondió No, responda las preguntas B2 y B4 como No Aplica.

Indique los participantes del caso que se incluyen en este subelemento como madre y padre:

Si este ítem no aplica a ninguno de los padres, consulte el criterio de clasificación de la subelemento 12B, seleccione No Aplica y continúe con la subelemento 12C.

B1. Durante el período de revisión, ¿la agencia llevó a cabo, de manera formal o informal, una evaluación integral inicialmente o de manera continua para evaluar adecuadamente las necesidades de la madre?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para las preguntas 12B1 y 12B2:

- Si el caso se abrió durante el período de revisión, enfóquese en si la agencia llevó a cabo una evaluación inicial integral como base para el desarrollo de un plan de servicios, y si se llevaron a cabo evaluaciones de forma continua según haya sido necesario.
- Si el caso se abrió durante el período de revisión, enfóquese en si la agencia llevó a cabo evaluaciones integrales de las necesidades de forma continua (según haya sido necesario) durante el período de revisión, a fin de actualizar la información relevante para la planificación del caso.
- Determine si la agencia realizó esfuerzos concertados por asegurarse de que la planificación del caso se realice luego de comprender en profundidad las necesidades de la madre y el padre, independientemente de si las necesidades se evaluaron de forma formal o informal. (La evaluación de necesidades puede realizarse de distintas formas. Por ejemplo, se pueden evaluar las necesidades mediante una evaluación formal psicosocial llevada a cabo por otra agencia o por un proveedor contratado, o a través de un proceso más informal de planificación del caso que involucre entrevistas intensivas con el menor, la familia y los proveedores de servicios).
- La evaluación de las necesidades de la madre y del padre implica una determinación de qué necesita la madre o el padre para brindar cuidado y supervisión adecuados, y asegurar el bienestar de los menores. Esto podría incluir necesidades de salud mental o física (ya que los ítems posteriores no abordan este tipo de temas en relación con los padres), si esas necesidades afectan la capacidad del padre para cuidar de los menores. También podría incluir una evaluación de las necesidades relacionadas con fomentar una relación de los padres biológicos con el menor, en caso de no haber existido una antes de que el menor ingresara en un hogar sustituto de crianza.
- Si la agencia no hizo esfuerzos concertados para identificar/localizar a la madre y/o al presunto padre, la pregunta B1 y/o B2 debe ser respondida No.

B2. Durante el período de revisión, ¿la agencia llevó a cabo, de manera formal o informal, una evaluación integral inicialmente o de manera continua para evaluar adecuadamente las necesidades del padre?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

B3. Durante el período de revisión, ¿la agencia proporcionó los servicios correspondientes para satisfacer las necesidades identificadas de la madre?

Sí No No Aplica

Si No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para las preguntas 12B3 y 12B4:

- Si se llevó a cabo una evaluación, pero no se identificaron necesidades, se puede responder No Aplica a esta pregunta.
- Los servicios adecuados son aquellos que mejoran la capacidad de la madre o el padre para brindar cuidado y supervisión adecuados, y asegurar el bienestar de los menores. Por ejemplo, servicios de tratamiento para abuso de sustancias, clases de habilidades de crianza, o visitas y/o servicios de terapia para un padre biológico que intenta entablar una nueva relación con el menor. Los servicios de visitas deben incluirse únicamente para un padre biológico en este ítem si no se incluyó al padre en el ítem 8.
- Determine si los servicios proporcionados eran los correspondientes para las necesidades identificadas. Por ejemplo, ¿se proporcionaron servicios solo porque estaban disponibles? ¿O se proporcionaron porque en la evaluación se descubrió una necesidad particular de un cierto tipo de servicios? Los revisores también pueden considerar si los servicios prestados fueron:
 - Adaptado a las necesidades específicas del padre/madre;
 - Culturalmente apropiado, con proveedores que puedan hablar el idioma del padre/madre;
 - Accesible para el padre/madre (considerando listas de espera, transporte y horarios disponibles);
 - Proporcionado en un entorno que sea el más efectivo y receptivo a las necesidades; y
 - Monitoreado y ajustado, según sea necesario, para garantizar que se logren los objetivos del tratamiento y se logren progresos.

B4. Durante el período de revisión, ¿la agencia proporcionó los servicios correspondientes para satisfacer las necesidades identificadas del padre?

Sí No No Aplica

Si No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Criterios de clasificación para la subelemento 12B:

Se debe clasificar la subelemento 12B como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas B1, B2, B3 y B4.
- Se respondió Sí por lo menos a una pregunta y No Aplica al resto de las preguntas.

Se debe clasificar la subelemento 12B como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a alguna de las preguntas.

Se debe clasificar la subelemento 12B como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica la subelemento 12B a la madre/el padre?”.

Clasificación de la subelemento 12B (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

**Subelemento 12C: Evaluación de las necesidades y los servicios para los padres sustitutos
Casos a los que aplica la subelemento 12C:**

- Los casos de servicios en el propio hogar no aplican para una evaluación de esta subelemento.
- Todos los casos de cuidado sustituto aplican para una evaluación de esta subelemento, a menos que, durante la totalidad del período de revisión, el menor haya recibido servicios de cuidado fuera del hogar en una institución residencial o alguna ubicación similar, pero no se le hayan asignado padres sustitos.

¿Aplica la subelemento 12C?

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

Si se respondió No, consulte el criterio de clasificación de la subelemento 12C y seleccione No Aplica.

Definición de la subelemento 12C:

Los padres sustitos se definen como encargados del cuidado del menor (que pueden ser familiares o no) a los que la agencia les otorga responsabilidad por el cuidado del menor mientras este se encuentra ubicado por la agencia, y bajo su responsabilidad de cuidado y supervisión. Esta definición incluye padres pre-adoptivos, si la adopción no ha sido finalizada.

C1. Durante el período de revisión, ¿la agencia evaluó adecuadamente y de forma repetida las necesidades de los padres sustitos o de una instancia previa a la adopción (con respecto a los servicios que necesitaban para brindar cuidado y supervisión a fin de asegurar el bienestar y la seguridad de los menores en su cuidado)?

Sí No

Si No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 12C1:

- Todos los padres sustitos que se encargaron del menor durante el período de revisión se incluyen en esta evaluación.
- Determine si se llevó a cabo una evaluación de qué necesitaban los padres sustitos para mejorar sus capacidades para brindar cuidado y supervisión al menor en su hogar, como asistencia con el transporte, terapia para abordar los problemas de conducta del menor o salidas del menor con personal de asistencia diseñadas para proporcionar alivio a las personas encargadas de cuidar al menor.
- Determine si la evaluación de las necesidades de los padres sustitos se lleva a cabo de forma repetida. Si no existe evidencia en el expediente del caso de que la agencia evaluó las necesidades de los padres sustitos en algún momento durante el período de revisión, y los padres sustitos (en caso de estar disponibles para una entrevista) indican que no fueron evaluados, se debe responder No a la pregunta C1.

C2. Durante el período de revisión, ¿se les proporcionó a los padres de una instancia previa a la adopción los servicios correspondientes para abordar las necesidades identificadas en relación con su capacidad para brindar cuidado y supervisión adecuados a los menores a su cargo?

Sí No No Aplica

Si No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 12C2:

- Si se evaluaron las necesidades pero no se identificaron necesidades de servicios, se debe responder No Aplica a la pregunta C2.
- Todos los padres sustitos que se encargaron del menor durante el período de revisión se incluyen en esta evaluación.

Criterio de clasificación para la subelemento 12C:

Se debe clasificar la subelemento 12C como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas C1 y C2.
- Se respondió Sí a la pregunta C1 y No Aplica a la pregunta C2.

Se debe clasificar la subelemento 12C como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a la pregunta C1 y/o C2.

La subelemento 12C se debe clasificar como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación de la subelemento 12C (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

Criterios de clasificación para el Ítem 12:

Se debe clasificar el Ítem 12 como Fortaleza si se clasificaron las secciones A, B y C como Fortalezas O si se clasificó por lo menos una de las secciones como Fortaleza y el resto como No Aplica.

Se debe clasificar el Ítem 12 como Área que Necesita Mejorar si una de las secciones A, B o C se clasificó como Área que Necesita Mejorar.

Clasificación del Ítem 12 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE BIENESTAR 1: LAS FAMILIAS TIENEN UNA MAYOR CAPACIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES.

Ítem 13: Participación del menor y de la familia en la planificación del caso

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, se realizaron (o se están realizando) esfuerzos concertados de manera continua por involucrar a los padres y los menores (si se considera adecuado en función del nivel de desarrollo del menor) en la planificación del caso de forma continua.

Definiciones del Ítem 13:

Casos de servicios en el propio hogar:

- Los términos “madre” y “padre” en los Ítems 12, 13, y 15 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los que vivían los menores cuando la agencia comenzó a trabajar con la familia, y con los que permanecerán los menores (por ejemplo, padres biológicos, familiares, tutores, padres de adoptivos).
- Si un padre biológico no entra en las categorías descritas arriba, determine si ese padre debe incluirse en este ítem, según las circunstancias del caso. Algunas cuestiones que deben tenerse en cuenta para esta determinación son las siguientes: el motivo del involucramiento de la agencia y los perpetradores del caso, el estado de la relación de los menores con el padre, la naturaleza del caso (voluntario o supervisado por la corte) y el tiempo que pasó desde que se abrió el caso. Si un padre biológico indica un deseo durante el período de revisión de involucrarse en la vida del menor, y esto se condice con el mejor interés del menor, se debe evaluar al padre en este ítem.

Casos de cuidado sustituto:

- Los términos “madre” y “padre” en los Ítems 12, 13, y 15 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor del hogar, y con quienes trabaja actualmente la agencia para reunir al menor.
- Los términos “madre” y “padre” en los Ítems 12, 13, y 15 incluyen los padres biológicos que pueden no haber sido los padres con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor.
- Los términos “madre” y “padre” incluyen los padres adoptivos, si se completó el proceso de adopción durante el período de revisión.

Casos a los que aplica el Ítem 13:

Debido a que en estas preguntas se pueden evaluar a varios participantes del caso, considere la idoneidad de los participantes del caso adecuados antes de determinar que la clasificación debe ser No Aplica. En todos los casos corresponde una evaluación de este ítem, a menos que se determine lo contrario a continuación (marque Sí para los criterios que apliquen y No para los que no).

- Casos que involucran a menores para los que no se considera adecuada la participación en la planificación, debido a su nivel de desarrollo. Sí No Y:

Casos en los que un padre **específico** evaluado como madre o padre cumple con **alguno** de estos criterios:

- El ejercicio de la patria potestad permaneció terminado durante la totalidad del período de revisión. Sí No
- No se logró identificar el padre/madre o conocer el paradero de el padre/madre durante la totalidad del periodo de revisión, a pesar de los esfuerzos de la agencia por identificar y localizar al padre/madre. Sí No

- El revisor determinó que la subelemento 12B se clasificó como Área que Necesita Mejorar debido a una falta de esfuerzos concertados para identificar o localizar padres que cumplieran los requisitos. Sí No
- El padre/la madre fue fallecido durante todo el período de revisión. Sí No
- Durante la totalidad del período de revisión, se documentó en el expediente del caso que la participación del padre/la madre en la planificación del caso no se condecía con el mejor interés del menor. Sí No
- Durante la totalidad del período de revisión, el padre indicó que no deseaba involucrarse en la vida del menor, y se documentó esta decisión en el expediente del caso. Sí No
- Los casos de servicios en el propio hogar se aplican incluso en estados que no requieren el desarrollo de un plan de servicios formal para los casos de servicios en el propio hogar. Por lo tanto, el caso aplica incluso si no existe un requisito por parte del estado de desarrollar un plan de servicios y no se registra uno en el expediente. Sí No

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el caso como No Aplica en la sección de clasificaciones y pase al Ítem 14.

Sí No

Indique los participantes del caso que se incluyen en este ítem como madre y padre:

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por involucrar activamente al menor en el proceso de planificación del caso?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique si hubo problemas o inquietudes en el recuadro vacío a continuación:

Para los casos de servicios en el propio hogar, indique los nombres de los menores que se incluyeron en la evaluación del Ítem 13:

Definición de la pregunta 13A:

“Involucrar activamente” significa que la agencia consultó con el menor (en caso de ser adecuado según su nivel de desarrollo) en relación con las metas y los servicios para el menor, le explicó el plan y los términos utilizados en el plan en un vocabulario que el menor pudiera comprender, y lo incluyó en las reuniones periódicas para la planificación del caso, especialmente si se estaba considerando realizar cambios en el plan.

Instrucciones para la pregunta 13A:

- Seleccione No Aplica si el menor no tiene edad suficiente para participar en la planificación del caso o está incapacitado. Si bien la capacidad de participar activamente en la planificación del caso deberá determinarse según el caso individual, como guía, es posible que se solicite la participación, en mayor o menor grado, de la mayoría de los menores que tengan, como mínimo, edad para asistir a la escuela primaria.
- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, el Ítem 13 aplica únicamente al menor sujeto bajo revisión. Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, el Ítem 13 aplica a todos los menores del hogar familiar, a menos que usted determine que, en función de las circunstancias del caso, se debe involucrar únicamente a ciertos menores en la planificación del caso (por ejemplo, únicamente a los menores que reciben servicios de la agencia).
- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar y no existe un plan de servicios en el expediente (algunos estados requieren que se incluya un plan de servicios escrito e identificable en el expediente para los casos de servicios en el propio hogar), identifique el grado en el que se involucró a los menores (en caso de ser adecuado según el nivel de desarrollo) para la determinación de lo siguiente: (1) las fortalezas y necesidades, (2) el tipo y nivel de los servicios necesarios, y (3) sus metas y el progreso que realizaron para cumplirlas. Determine si esta información se documentó en el caso de alguna forma.
- No asuma que el conocimiento del plan de servicios por parte del menor representa un indicador de su participación activa.
- Si el plan de servicios inicial se desarrolló durante el período de revisión, enfóquese en la participación del menor durante el período de revisión en el proceso continuo de planificación del caso, especialmente en lo que respecta a evaluar el progreso y realizar cambios en el tipo y nivel de servicios que se necesitan, además de comprender los cambios en su meta de permanencia (si se trata de un caso de cuidado sustituto).

B. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por involucrar activamente a la madre en el proceso de planificación del caso?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Definición de las preguntas 13B y 13C:

“Involucrar activamente” significa que la agencia involucró a la madre y al padre en (1) la identificación de fortalezas y áreas que necesitan mejorar, (2) la identificación de servicios y proveedores de servicios, (3) el establecimiento de metas en el plan de servicios, (4) la evaluación del progreso para cumplir las metas, y (5) discutir el plan de servicios del caso.

Instrucciones para las preguntas 13B y 13C:

- Seleccione No Aplica si todos los participantes que se evaluaron como madre en 13B o como padre en 13C cumplen con los criterios de clasificación establecidos en el Ítem 13 para No Aplica.
- Si el plan de servicios inicial se desarrolló durante el período de revisión, enfóquese en la participación de la madre o el padre durante el período de revisión en el proceso continuo de planificación del caso, especialmente en lo que respecta a evaluar el progreso y realizar cambios en el plan.
- Seleccione No Aplica si la agencia no realizó esfuerzos concertados por localizar a una madre o un padre con paradero desconocido. En el Resultado de bienestar 1, se deben reflejar las inquietudes o los problemas con los esfuerzos por localizar a un padre en el Ítem 12.

C. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por involucrar activamente al padre en el proceso de planificación del caso?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Criterios de clasificación para el Ítem 13:

Se debe clasificar el Ítem 13 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A, B y C.
- Se respondió Sí por lo menos a una pregunta y No Aplica al resto de las preguntas.

Se debe clasificar el Ítem 13 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a alguna de las preguntas A, B o C.

Se debe clasificar el Ítem 13 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 13 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE BIENESTAR 1: LAS FAMILIAS TIENEN UNA MAYOR CAPACIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES.

Ítem 14: Visitas del trabajador social con el menor

Objetivo de la evaluación: Para determinar si la frecuencia y la calidad de las visitas entre los trabajadores sociales y los menores son suficientes para asegurar la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y promover el logro de las metas del caso.

Casos a los que aplica el ítem 14: Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos.

A1. Durante el período de revisión, ¿cuál fue el patrón más típico de visitas entre el trabajador social u otra parte responsable y el menor (o menores) del caso? Seleccione el cuadro que describa mejor el patrón habitual de visitas.

- Más de una vez por semana
- Una vez por semana
- Menos de una vez por semana, pero al menos dos veces por mes
- Menos de dos veces por mes, pero al menos una vez por mes
- Menos de una vez por mes
- Nunca

Definiciones de las preguntas 14A1 y 14A:

- “Otra parte responsable” hace referencia a proveedores de servicios contratados con la responsabilidad total por la planificación y el manejo del caso (por ejemplo, sistemas de protección de menores privatizados de forma parcial o completa en los que la totalidad de la responsabilidad por el manejo del caso se delega a agencias contratadas). No se refiere a proveedores de servicios contratados que proporcionan servicios en aquellos casos en los que la agencia retiene las responsabilidades por el manejo del caso y la toma de decisiones relacionadas con el caso o con el menor.
- Una “visita” se define como un contacto en persona entre el trabajador social u otra parte responsable y el menor.

Instrucciones para la pregunta 14A1:

- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, se debe responder a la pregunta A1 para todos los menores en el hogar de la familia.
- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, se debe responder a la pregunta A1 únicamente para el menor del caso en cuestión.
- Tenga en cuenta el patrón de visitas únicamente durante el período de revisión, y no durante la duración completa del caso.
- Enfóquese en la frecuencia de las visitas del trabajador social de la agencia (u otra parte responsable) encargado del caso, y no en otros proveedores de servicios que podrían visitar a los menores.
- Determine el patrón más común de visitas durante el período de revisión, ya que es posible que la frecuencia real varíe entre distintos períodos de tiempo.

A. Durante el período de revisión, ¿se realizaban visitas entre el trabajador social (u otra parte responsable) y el menor (o menores) con la frecuencia suficiente como para abordar problemas relacionados con la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor (o menores), y fomentar el cumplimiento de las metas del caso?

Sí No

Instrucciones para la pregunta 14A:

- Si se respondió Nunca a la pregunta A1, se debe responder No a la pregunta A.
- Al responder a la pregunta A, considere la frecuencia de las visitas seleccionada en la pregunta A1.
- Realice su determinación en función de la frecuencia necesaria para asegurar la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y no solo en el cumplimiento de los requisitos de la política del estado sobre la comunicación o las visitas entre los trabajadores sociales y los menores. Por ejemplo, si la política de estado establece que el trabajador social debe visitar al menor por lo menos una vez por mes y se cumplió con ese requisito, pero usted determina que, en función de las circunstancias del caso (por ejemplo, si existen riesgos de seguridad), el trabajador social debería realizar visitas con mayor frecuencia, se debe responder No a la pregunta A.
- Si el menor se encuentra ubicado en otro estado, usted debe determinar si la persona que debe realizar las visitas con el menor, con una frecuencia que se condiga con las necesidades de este, será un trabajador social de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el menor o uno de la jurisdicción de donde fue desplazado el menor.
- Si el patrón común de visitas fue de menos de una vez por mes, se debe responder No a la pregunta A, a menos que usted determine que existe una justificación válida para responder Sí.
- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, se deben programar visitas mensuales, como mínimo, con todos los menores en el hogar que se evaluaron en el Ítem 12, a menos que exista una justificación válida para realizar visitas con una frecuencia menor. La frecuencia de las visitas con otros menores de la familia se debe determinar en función de las circunstancias del caso, como la existencia de riesgos generales o de seguridad durante el período de revisión, la edad y la vulnerabilidad de los menores, el motivo del involucramiento de la agencia con la familia, etc.
- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, se debe responder a la pregunta A únicamente para el menor identificado del caso en cuestión.

B. Durante el período de revisión, ¿fueron las visitas entre el trabajador social y el menor (o los menores) de la calidad suficiente como para abordar problemas relacionados con la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y fomentar el cumplimiento de las metas del caso? (Por ejemplo, piense si las visitas entre el trabajador social u otra parte responsable y el menor [o menores] se enfocaron en problemas relevantes a la planificación del caso, la entrega de servicios y el cumplimiento de metas).

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para la pregunta 14B:

- Si se respondió Nunca a la pregunta A1, se debe responder No Aplica a la pregunta B.
- Tenga en cuenta tanto la duración de la visita (por ejemplo, si duró el tiempo suficiente como para abordar cuestiones claves con el menor o si fue solo una visita breve) como la ubicación (por ejemplo, si se llevó a cabo en un lugar propicio para una conversación abierta y honesta, como una casa privada, o si ocurrió en un entorno más formal o público, como un tribunal o un restaurante).
- Considere si el menor se encontraba solo cuando el trabajador social (u otra parte responsable) realizó las visitas, o si el padre o padre sustituto estuvo presente durante estas. Si no se trataba de un infante y el trabajador social no pasó tiempo con el menor a solas por al menos parte de cada visita, se deberá responder No a la pregunta B.
- Si existe información disponible en el expediente del caso o en entrevistas, considere también los temas que se trataron durante las visitas. Para responder Sí a la pregunta B, debe existir evidencia de que el trabajador social y el menor abordaron problemas relacionados con las necesidades del menor, los servicios y las metas del caso durante las visitas.

Criterios de clasificación para el Ítem 14:

Se debe clasificar el Ítem 14 como Fortaleza si se respondió Sí a las preguntas A y B.

Se debe clasificar el Ítem 14 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a la pregunta A y/o B.

No existe circunstancia alguna por la que se debe clasificar el Ítem 14 como No Aplica.

Clasificación del Ítem 14 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE BIENESTAR 1: LAS FAMILIAS TIENEN UNA MAYOR CAPACIDAD PARA PROVEER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES.

Ítem 15: Visitas del trabajador social con los padres

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la frecuencia y la calidad de las visitas entre los trabajadores sociales y los padres o las madres de los menores fueron suficientes para asegurar la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor y promover el logro de las metas del caso.

Definiciones para el Ítem 15:

Casos de servicios en el propio hogar:

- Los términos “madre” y “padre” en los Ítems 12, 13, y 15 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los que vivían los menores cuando la agencia comenzó a trabajar con la familia, y con los que permanecerán los menores (por ejemplo, padres biológicos, familiares, tutores, padres adoptivos).
- Si un padre biológico no entra en las categorías descritas arriba, determine si ese padre debe incluirse en este ítem, según las circunstancias del caso. Algunas cuestiones que deben tenerse en cuenta para esta determinación son las siguientes: el motivo del involucramiento de la agencia y los perpetradores del caso, el estado de la relación de los menores con el padre/la madre, la naturaleza del caso (voluntario o supervisado por la corte) y el tiempo que pasó desde que se abrió el caso. Si un padre biológico indica un deseo durante el período de revisión de involucrarse en la vida del menor, y esto se condice con el mejor interés del menor, se debe evaluar al padre en este ítem.

Casos de cuidado sustituto:

- Los términos “madre” y “padre” en los Ítems 12, 13, y 15 se definen generalmente como los padres o encargados del cuidado con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor del hogar, y con quienes trabaja actualmente la agencia para reunir al menor.
- Los términos “madre” y “padre” en los Ítems 12, 13, y 15 incluyen los padres biológicos que pueden no haber sido los padres con los cuales se llevó a cabo la remoción del menor.
- Los términos “madre” y “padre” incluyen los padres adoptivos, si se completó el proceso de adopción durante el período de revisión.

Casos a los que aplica el Ítem 15:

Debido a que en estas preguntas se pueden evaluar a varios participantes del caso, considere la idoneidad de los participantes del caso adecuados antes de determinar que la clasificación debe ser No Aplica. En todos los casos corresponde una evaluación de este ítem, excepto los casos en los que se evalúan a **todos** los padres como madre y padre para verificar que cumplan con alguno de los siguientes criterios (marque Sí para todos los que correspondan y No para los que no):

- El ejercicio de la patria potestad permaneció terminado durante la totalidad del período de revisión. Sí No
- La identidad o el paradero de los padres no se conocieron durante todo el PUR a pesar de los esfuerzos de la agencia para identificar o localizar al padre. Sí No
- El revisor determinó que la subelemento 12B se clasificó como Área que Necesita Mejorar debido a una falta de esfuerzos concertados para identificar o localizar padres que cumplieran los requisitos. Sí No
- El padre/la madre fue fallecido durante todo el período de revisión. Sí No
- Durante la totalidad del período de revisión, se documentó en el expediente del caso que la participación del padre en la planificación del caso no se condecía con el mejor interés del menor. Sí No
- Durante la totalidad del período de revisión, el padre indicó que no deseaba involucrarse en la vida del menor, y se documentó esta decisión en el expediente del caso. Sí No

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, seleccione No Aplica en la sección de clasificaciones y continúe con el Ítem 16. Sí No

Indique los participantes del caso que se incluyen en este ítem como madre y padre:

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A1. Durante el período de revisión, ¿cuál fue el patrón más típico de visitas entre el trabajador social u otra parte responsable y la madre de el menor (o menores)? Seleccione la respuesta correspondiente:

- No Aplica
- Más de una vez por semana
- Una vez por semana
- Menos de una vez por semana, pero al menos dos veces por mes
- Menos de dos veces por mes, pero al menos una vez por mes
- Menos de una vez por mes
- Nunca

Definiciones de las preguntas 15A1, 15A2, 15B1 y 15B2:

- “Otra parte responsable” hace referencia a proveedores de servicios contratados con la responsabilidad total por la planificación y el manejo del caso (por ejemplo, sistemas de protección de menores privatizados de forma parcial o completa en los que la totalidad de la responsabilidad por el manejo del caso se delega a agencias contratadas). No se refiere a proveedores de servicios contratados que proporcionan servicios en aquellos casos en los que la agencia retiene las responsabilidades por el manejo del caso y la toma de decisiones relacionadas con el caso o con el menor.
- Una “visita” se define como un contacto en persona entre el trabajador social u otra parte responsable y el padre.

Instrucciones para las preguntas 15A1 y 15B1:

- Seleccione No Aplica si todos los participantes que se evaluaron como madre en 15A1 o como padre en 15B1 cumplen con los criterios de clasificación establecidos en el ítem 15 para No Aplica. Tenga en cuenta el patrón de visitas únicamente durante el período de revisión, y no durante la duración completa del caso.
- Determine el patrón más común de visitas durante el período de revisión, ya que es posible que la frecuencia real varíe entre distintos períodos de tiempo.
- Seleccione No Aplica en las preguntas A1 y B1 si la agencia no realizó esfuerzos concertados por localizar a una madre o un padre con paradero desconocido. En el Resultado de Bienestar 1, se deben reflejar las inquietudes o los problemas con los esfuerzos para localizar a un padre en el ítem 12.

A2. Durante el período de revisión, ¿se realizaban visitas entre el trabajador social (u otra parte responsable) y la madre con la frecuencia suficiente como para (1) abordar problemas relacionados con la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y (2) fomentar el cumplimiento de las metas del caso?

Sí No No Aplica

Instrucciones para las preguntas 15A2 y 15B2:

- Si se respondió No Aplica a la pregunta A1 o B1, también se debe responder No Aplica para la pregunta A2 o B2 con respecto al mismo padre.
- Considere la frecuencia de visitas que resultaría necesaria para abordar con efectividad cuestiones sobre: (1) la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y (2) el cumplimiento de las metas del caso. No responda esta pregunta en función de los requisitos de visitas que puede establecer la política del estado.
- Se debe responder No a las preguntas A2 y B2 si el patrón común de contacto era menor a una vez por mes, a menos que tenga una justificación válida para responder Sí a alguna de las dos preguntas.

B1. Durante el período de revisión, ¿cuál fue el patrón más típico de visitas entre el trabajador social u otra parte responsable y el padre de el menor (o menores)? Seleccione la respuesta correspondiente:

- No Aplica
- Más de una vez por semana
- Una vez por semana
- Menos de una vez por semana, pero al menos dos veces por mes
- Menos de dos veces por mes, pero al menos una vez por mes
- Menos de una vez por mes
- Nunca

B2. Durante el período de revisión, ¿se realizaron visitas entre el trabajador social (u otra parte responsable) y el padre con la frecuencia suficiente como para abordar problemas relacionados con la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y fomentar el cumplimiento de las metas del caso?

Sí No No Aplica

C. Durante el período de revisión, ¿fueron las visitas entre el trabajador social y la madre de la calidad suficiente como para abordar problemas relacionados con la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y fomentar el cumplimiento de las metas del caso?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Instrucciones para las preguntas 15C y 15D:

- Tenga en cuenta tanto la duración de la visita (por ejemplo, si duró el tiempo suficiente como para abordar cuestiones claves con la madre o el padre, o si fue solo una visita breve) como la ubicación (por ejemplo, si se llevó a cabo en un lugar propicio para una conversación abierta y honesta, como una casa privada, o si ocurrió en un entorno formal o público que puede haber resultado incómodo para el padre, como un tribunal o un restaurante).
- Considere si las visitas entre el trabajador social u otra parte responsable y el padre o la madre se enfocaron en problemas relevantes a la planificación del caso, la entrega de servicios y el cumplimiento de metas.
- Si se respondió No Aplica o Nunca a la pregunta A1 o B1, también se debe responder No Aplica a la pregunta C o D correspondiente (con respecto al mismo padre).

D. Durante el período de revisión, ¿fueron las visitas entre el trabajador social y el padre de la calidad suficientes como para abordar problemas relacionados con la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor, y fomentar el cumplimiento de las metas del caso?

Sí No No Aplica

Si se respondió No, explique cualquier inquietud en el recuadro vacío a continuación:

Criterios de clasificación para el Ítem 15:

Se debe clasificar el Ítem 15 como Fortaleza si se aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A2, B2, C y D.
- Se respondió Sí a las preguntas A2 y C, y No Aplica a las preguntas B2 y D.
- Se respondió No Aplica a las preguntas A2 y C, y Sí a las preguntas B2 y D.

Se debe clasificar el Ítem 15 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a alguna de las preguntas A2, B2, C o D.

Se debe clasificar el Ítem 15 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 15 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO 1 DE BIENESTAR DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
RESULTADO DE BIENESTAR 1: LAS FAMILIAS TIENEN UNA MAYOR CAPACIDAD
PARA PROVEER LAS NECESIDADES DE LOS MENORES.

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación de los Ítems 12 a 15?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 1 como Sustancialmente Logrado si se aplican ambos de los siguientes puntos:

- Se clasificó el Ítem 12 como Fortaleza o No Aplica; y
- Se clasificó solo uno de los Ítems 13, 14, y 15 como Área que Necesita Mejorar.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 1 como Parcialmente Logrado si se aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se clasificó el Ítem 12 como Área que Necesita Mejorar, pero se clasificó al menos uno de los otros ítems como Fortaleza.
- Se clasificó el Ítem 12 como Fortaleza o No Aplica, pero se clasificó al menos dos de los Ítems 13, 14, y 15 como Áreas que Necesitan Mejorar.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 1 como No Logrado si aplica el siguiente punto:

- Todos los ítems correspondientes se clasificaron como Áreas que Necesitan Mejorar.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado

RESULTADO DE BIENESTAR 2: LOS MENORES RECIBEN SERVICIOS ADECUADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES EDUCATIVAS.

Ítem 16: Necesidades educativas del menor

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la agencia realizó esfuerzos concertados para evaluar las necesidades educativas del menor al momento de contacto inicial con el menor (si se abrió el caso durante el período de revisión) o de forma continua (si se abrió el caso antes del período de revisión), y si las necesidades identificadas se abordaron de forma adecuada en las actividades de planificación y de manejo del caso.

Casos a los que aplica el Ítem 16:

- En todos los casos de cuidado sustituto que involucren a un menor de edad suficiente para asistir a la escuela, incluido el preescolar, corresponde una evaluación de este ítem. Si el menor tiene 2 años o menos, y se identificó que tiene retrasos de desarrollo, es posible que aplique una evaluación si los retrasos deben abordarse mediante un enfoque educativo en lugar de mediante terapia física o algún enfoque de salud física. En esos últimos casos, el tema de los retrasos de desarrollo se debe abordar en el Ítem 17.
- En los casos de cuidado sustituto No Aplica el ítem si el menor tiene 2 años o menos, y no existen indicios de retrasos de desarrollo.
- En los casos de servicios en el propio hogar corresponde una evaluación de este ítem si (1) los problemas educativos son relevantes al motivo del involucramiento de la agencia con la familia, o (2) resulta lógico esperar que la agencia aborde los problemas educativos, dadas las circunstancias del caso. Por ejemplo, resultaría lógico esperar que la agencia abordara los problemas educativos en un caso en el que el menor es víctima de maltrato según un referido sustanciado y, durante el período de revisión, el maltrato parece haber afectado el desempeño escolar del menor.
- En los casos de servicios en el propio hogar no corresponde una evaluación de este ítem si el revisor determina que, durante el período de revisión, no resultaba lógico esperar que la agencia abordara los problemas educativos con ningún menor de la familia, teniendo en cuenta el motivo del involucramiento de la agencia o las circunstancias del caso. En esos casos, no corresponde una evaluación de este ítem incluso si existe evidencia en el caso de que la agencia tomó conocimiento de que el padre o encargado del cuidado del menor obtuvo servicios educativos para este.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el ítem como No Aplica en la sección de clasificaciones y continúe con el Ítem 17.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por evaluar de forma adecuada las necesidades educativas de los menores?

Sí No

Para los casos de servicios en el propio hogar, indique los nombres de los menores que se incluyeron en la evaluación del Ítem 16:

Instrucciones para la pregunta 16A:

- Si se trata de un caso de cuidado sustituto, se debe responder a la pregunta A únicamente para el menor en cuidado sustituto, aun si se produjo la reunificación del menor durante el período de revisión y hay otros menores en el hogar.
- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, se debe responder a la pregunta A para todos los menores en el hogar que cumplen con los requisitos.
- Se debe responder Sí a la pregunta A si existe evidencia en el expediente del caso de que se llevó a cabo una evaluación educativa, por ejemplo:
 - Una evaluación educativa incluida en la evaluación integral de necesidades.
 - Una evaluación educativa separada llevada a cabo por la escuela (y puesta a disposición de la agencia) o la agencia.
 - Una evaluación educativa informal (y documentada) llevada a cabo por la agencia.
- Se debe responder Sí a la pregunta A si el revisor determina, mediante entrevistas con personas claves, que la agencia evaluó las necesidades educativas del menor, incluso si el expediente del caso no incluía la documentación mencionada anteriormente.

A1. Tabla Educativa

Necesidades Educativas	Servicios Proporcionados	Servicios Necesarios Que No Se Proporcionaron

Instrucciones para la tabla 16A1:

- Registre en la tabla las necesidades educativas de los menores, los servicios que se proporcionaron para satisfacer esas necesidades, y los servicios que se necesitaban pero no se proporcionaron. Si se proporcionaron todos los servicios necesarios, ingrese "Ninguno" en la columna etiquetada "Servicios necesarios pero no proporcionados".
- Los servicios pueden incluir asegurarse de que los menores recibieran clases de educación especial; planificar que los menores recibieran tutelaje u orientación educativa; y disponer que los menores se inscribieran en clases de preescolar de intervención temprana, como Head Start. En los casos de cuidado sustituto, es posible que, además del trabajador social, los padres sustitutos intercedan también en favor del menor.

B. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por abordar de forma adecuada las necesidades educativas de los menores mediante los servicios correspondientes?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 16B:

- Se debe responder No Aplica a la pregunta B si se llevó a cabo una evaluación educativa (es decir, si se respondió Sí a la pregunta A) pero no se identificaron necesidades.
- Si el caso es un caso de cuidado sustituto, la pregunta B debe responderse solo para el menor identificado en cuidado sustituto, incluso si el menor fue reunificado durante el PUR y hay otros menores en el hogar.
- Al responder a la pregunta B, observe si existen “servicios necesarios que no se proporcionaron” en la tabla A1. Enfóquese en los esfuerzos de la agencia, incluso si esos esfuerzos no fueron del todo exitosos debido a factores ajenos a la agencia. Por ejemplo, si la agencia realizó esfuerzos concertados por abogar para que el menor recibiera clases de educación especial, pero la escuela local negó la solicitud, puede responder Sí a la pregunta B, aunque el menor no haya recibido los servicios necesarios. También tenga en cuenta si la necesidad del servicio se identificó durante el período de revisión recientemente y la agencia no ha tenido el tiempo suficiente como para planificar o solicitar el servicio.
- Los revisores también pueden considerar si los servicios prestados fueron:
 - Adaptado a las necesidades específicas del menor(es);
 - Accesible para el menor (considerando listas de espera, transporte y horarios disponibles);
 - Monitoreado y ajustado, según sea necesario, para garantizar que se logren los objetivos educativos y se logren progresos

Criterios de clasificación para el Ítem 16:

Se debe clasificar el Ítem 16 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A y B.
- Se respondió Sí a la pregunta A y No Aplica a la pregunta B.

Se debe clasificar el Ítem 16 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a la pregunta A y/o B.

Se debe clasificar el Ítem 16 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 16 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO 2 DE BIENESTAR DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
RESULTADO DE BIENESTAR 2: LOS MENORES RECIBEN SERVICIOS ADECUADOS
PARA SATISFACER SUS NECESIDADES EDUCATIVAS.

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación del Ítem 16?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 2 como Sustancialmente Logrado si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó el Ítem 16 como Fortaleza.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 2 como Parcialmente Logrado si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó el Ítem 16 como Área que Necesita Mejorar, pero se respondió Sí a las preguntas A o B.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 2 como No Logrado si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó el Ítem 16 como Área que Necesita Mejorar, y se respondió No a las preguntas A y B.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 2 como No Aplica si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó el Ítem 16 como No Aplica.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado No Aplica

Clasificación anulada del resultado:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado No Aplica

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE BIENESTAR 3: LOS MENORES RECIBEN SERVICIOS ADECUADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

Ítem 17: Salud física del menor

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la agencia abordó las necesidades de salud física del menor, incluidas las necesidades de salud dental.

Casos a los que aplica el Ítem 17:

- Corresponde una evaluación de este ítem en todos los casos de cuidado sustituto.
- Si se ha identificado que un menor tiene retrasos en el desarrollo, el caso puede ser aplicable si los retrasos en el desarrollo deben abordarse a través de fisioterapia o algún tipo de enfoque de salud física. Si es necesario abordar los retrasos en el desarrollo mediante un enfoque educativo, la cuestión de los retrasos en el desarrollo se abordaría en el Ítem 16.
- En los casos de servicios en el propio hogar corresponde una evaluación de este ítem si (1) los problemas o inquietudes relacionados con la salud física/dental eran relevantes al motivo del involucrado de la agencia con la familia, o (2) resulta lógico esperar que la agencia abordará los problemas o inquietudes relacionados con la salud física/dental dadas las circunstancias del caso. Por ejemplo, resultaría lógico esperar que la agencia abordara los problemas o inquietudes relacionados con la salud física en un caso en el que el menor es víctima de maltrato y negligencia física según un referido sustanciado y, durante el período de revisión, la negligencia puede haber afectado la salud física del menor.
- En los casos de servicios en el propio hogar no corresponde una evaluación de este ítem si usted determina que no resultaba lógico esperar que la agencia abordara los problemas o inquietudes relacionados con la salud física y dental para ningún menor de la familia, teniendo en cuenta el motivo del involucramiento de la agencia o las circunstancias del caso. Este requisito aplica incluso si existe evidencia en el caso de que la agencia tomó conocimiento de que el padre realiza esfuerzos efectivos por satisfacer las necesidades de salud física y dental de los menores.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el ítem como No Aplica en la sección de clasificaciones y continúe con el Ítem 18.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A1. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por evaluar de forma adecuada las necesidades de salud física de los menores?

Sí No No Aplica

Para los casos de servicios en el propio hogar, indique los nombres de los menores que se incluyeron en la evaluación del Ítem 17:

Instrucciones para las preguntas 17A1 y 17A2

- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, se debe responder a las preguntas A1 y A2 para todos los menores en el hogar que cumplen con los requisitos. Se puede responder a A1 o A2 como No Aplica si solo uno de los problemas (salud física o dental) era relevante para una evaluación en un caso de servicios en el propio hogar.
- Para los casos de cuidado sustituto, las preguntas A1 y A2 deben responderse solo para el menor objetivo en cuidado sustituto, incluso si el menor fue reunificado durante el PUR y hay otros menores en el hogar.
- Determine si existe evidencia de que, durante el período de revisión, la agencia planeó una evaluación de las necesidades de salud del menor (o menores), incluidas las necesidades de salud dental, tanto al momento inicial (si el menor ingresó a cuidado sustituto durante el período de revisión o si se abrió el caso de servicios en el propio hogar durante ese período) como posteriormente y de forma repetida, a través de servicios de análisis odontológicos y de salud que se hayan proporcionado durante el período de revisión.
- La evidencia a examinar podría incluir los siguientes, entre otros:
 - Realizar una evaluación de salud inicial, como los exámenes EPSDT (Early and Periodic Screening, Diagnosis, and Treatment) u otros exámenes médicos integrales al momento de ingresar en un hogar sustituto de crianza (si el menor ingresó a cuidado sustituto durante el período de revisión) o cuando se abrió inicialmente el caso (si se trata de un caso de servicios en el propio hogar que se abrió durante el período de revisión).
 - Asegurarse de que, durante el período de revisión, se realizaron exámenes de salud física y dental de forma periódica y repetida para identificar y evitar posibles problemas. (La atención de salud preventiva implica exámenes de salud física y dental iniciales y periódicos en función de la edad del menor).
 - Incluir una evaluación de las necesidades de salud física y dental en la evaluación inicial integral de las necesidades (si el menor ingresó a cuidado sustituto durante el período de revisión o si se abrió el caso de servicios en el propio hogar durante este período), o en evaluaciones de necesidades posteriores realizadas de forma repetida para orientar la planificación del caso.

A2. Durante el período de revisión, ¿la agencia realizó esfuerzos concertados por evaluar de forma adecuada las necesidades de salud dental de los menores?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 17A2:

Si los menores no tienen edad suficiente como para realizar un examen de salud dental, se debe responder No Aplica a la pregunta A2.

A3. Tabla de Salud Física y Dental

Necesidades Identificadas de Salud Física o Dental	Servicios Proporcionados	Servicios Necesarios Que No Se Proporcionaron

Instrucciones para la tabla 17A3:

- Registre en la tabla todas las necesidades de salud física o dental identificadas, los servicios que se proporcionaron para satisfacerlas y los servicios necesarios que no se proporcionaron para cada necesidad identificada.
- Los servicios necesarios pueden incluir servicios de tratamiento, inmunizaciones y servicios odontológicos, incluidos los de ortodoncia.

A4. Únicamente para los casos de cuidado sustituto, determine si, durante el período de revisión, existía evidencia de que se habían cumplido los criterios establecidos en los decretos federales (seleccione cada uno de los criterios cumplidos).

- No Aplica (este es un caso de servicios en el propio hogar).
- No se encontró evidencia.
- En tanto hayan estado disponibles y al alcance de las personas correspondientes, los registros de salud del menor se encuentran actualizados e incluidos en el caso [Ley de Seguridad Social § 475(1)(C)].
- El plan de servicios aborda las necesidades de atención de salud física y dental [Ley de Seguridad Social § 475(1)(C)].
- En tanto hayan estado disponibles y al alcance de las personas correspondientes, los padres sustitutos o proveedores de cuidados sustitutos recibieron los registros de salud del menor [Ley de Seguridad Social § 475(5)(D)].

Definición de la pregunta 17A4:

Los registros de salud incluyen los nombres y las direcciones de los proveedores de atención de salud del menor, un registro de las inmunizaciones, los problemas médicos conocidos y los medicamentos del menor, así como también toda otra información relevante sobre la salud del menor.

B1. Únicamente para los casos de cuidado sustituto, durante el período de revisión, ¿la agencia realizó una supervisión adecuada de los medicamentos recetados para abordar problemas o inquietudes relacionados con la salud física?

Sí No No Aplica

Definición para la pregunta 17B1:

Una “supervisión adecuada” incluye, entre otros puntos, los siguientes:

- Asegurarse de que el menor acuda de forma habitual a un médico para verificar la efectividad del medicamento, evaluar si existen efectos secundarios o consecuencias en la salud, determinar si se deben realizar cambios en la dosis o el tipo de medicamento, y si el medicamento sigue siendo necesario o si se deben utilizar otras opciones de tratamiento.
- Realizar un seguimiento periódico con los padres sustitutos o las personas encargadas del cuidado del menor sobre cómo administrar los medicamentos de forma correcta y para registrar la experiencia del menor con el medicamento, incluido cualquier efecto secundario.
- Seguir cualquier protocolo adicional del estado que pueda existir en relación con el uso adecuado y la supervisión de los medicamentos.

Instrucciones para la pregunta 17B1:

- Seleccione No Aplica si no se trata de un caso de cuidado sustituto.
- Si no se le recetaron medicamentos al menor por problemas o inquietudes relacionados con la salud física durante el período de revisión, seleccione No Aplica.

B2. Durante el período de revisión, ¿la agencia proporcionó los servicios correspondientes para satisfacer las necesidades identificadas de salud física del menor?

Sí No No Aplica

Instrucciones para las preguntas 17B2 y 17B3:

- Para los casos de servicios en el propio hogar, las preguntas B2 y B3 deben responderse para todos los menores en el hogar que cumplan con los requisitos de aplicabilidad del caso.
- Para los casos de cuidado sustituto, las preguntas B2 y B3 deben responderse solo para el menor identificado en cuidado sustituto, incluso si el menor fue reunificado durante el PUR y hay otros menores en el hogar.
- Si se respondió Sí a las preguntas A1 o A2 y no se identificaron necesidades de servicios o tratamiento, se deberá responder No Aplica a las preguntas correspondientes B2 y B3. Si se respondió No Aplica a la pregunta A2 debido a la edad del menor, también se debe responder No Aplica a la pregunta B3.
- Si se registraron “servicios necesarios, pero que no se proporcionaron” en la tabla A3, se debe responder No a las preguntas B2 o B3, a menos que el servicio se haya identificado recientemente, durante el período de revisión, y la agencia no haya tenido el tiempo suficiente como para planificar o solicitar el servicio. Si los servicios no se proporcionaron debido a que existían listas de espera con tiempo excesivo, los proveedores de servicios no estaban disponibles en la comunidad o se produjeron retrasos de parte de la agencia, se debe responder No a las preguntas B2 o B3.
- Responda No a las preguntas B2 o B3 si no se cumplieron los criterios de manejo del caso indicados en la pregunta A4 y usted determina que eso tuvo o tiene un impacto negativo en la capacidad de la agencia de satisfacer las necesidades de salud física o dental del menor. Por ejemplo, los padres sustitutos no pudieron abordar de forma efectiva las necesidades de salud del menor porque no habían tenido acceso a los registros de salud de este, o no se pudieron abordar las necesidades de salud del menor porque no había registros de salud en el expediente del caso y el trabajador social no estaba al tanto de las necesidades de salud del menor.
- Los exámenes de rutina pueden incluir tanto evaluaciones como servicios (por ejemplo, una limpieza bucal). En los casos en los que se realizaron evaluaciones al momento inicial o de forma repetida, y el menor recibió atención de rutina, pero no resultó necesario proporcionar servicios de seguimiento, se deberá responder Sí a las preguntas 17B2 o 17B3. Si era necesario obtener atención de rutina u otros servicios adicionales, pero no se proporcionaron estos servicios, se debe responder No a las preguntas 17B2 o 17B3.
- Determine si los servicios proporcionados eran los correspondientes para las necesidades identificadas. Por ejemplo, ¿se prestaron los servicios simplemente porque esos eran los servicios disponibles, o se prestaron porque la evaluación reveló una necesidad particular de un tipo particular de servicio? Los revisores también pueden considerar si los servicios prestados fueron:
 - Adaptado a las necesidades específicas del menor(es);
 - Culturalmente apropiado, con proveedores que puedan hablar el idioma del menor;
 - Accesible para el menor (considerando listas de espera, transporte y horarios disponibles);
 - Proporcionado en un entorno que sea el más efectivo y receptivo a las necesidades; y
 - Monitoreado y ajustado, según sea necesario, para garantizar que se logren los objetivos del tratamiento y se logren progresos.

B3. Durante el período de revisión, ¿la agencia proporcionó los servicios correspondientes para satisfacer las necesidades identificadas de salud dental del menor?

Sí No No Aplica

Criterios de clasificación para el Ítem 17:

Se debe clasificar el Ítem 17 como Fortaleza si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se respondió Sí a las preguntas A1, A2, B1, B2 y B3.
- Se respondió Sí a al menos una de las preguntas A1, A2, B1, B2 o B3, y se respondió el resto como No Aplica.

Se debe clasificar el Ítem 17 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a alguna de las preguntas.

Se debe clasificar el Ítem 17 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 17 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar

Motivo de la anulación:

RESULTADO DE BIENESTAR 3: LOS MENORES RECIBEN SERVICIOS ADECUADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

Ítem 18: Salud mental/conductual del menor

Objetivo de la evaluación: Para determinar si, durante el período de revisión, la agencia abordó las necesidades de salud mental y conductual del menor.

Casos a los que aplica el Ítem 18:

- Los casos de cuidado sustituto son aplicables para una evaluación de este ítem si el revisor determina que, durante el PUR, el menor tenía necesidades existentes de salud mental / conductual, incluidos problemas de abuso de sustancias. Si el menor tuvo problemas de salud mental / conductual antes del PUR que se abordaron adecuadamente y no hay necesidades restantes durante el PUR, el caso debe calificarse como No aplicable.
- En los casos de servicios en el propio hogar corresponde una evaluación de este ítem si (1) los problemas o inquietudes relacionados con la salud mental/conductual eran relevantes al motivo del involucramiento de la agencia con la familia, o (2) resulta lógico esperar que la agencia abordará los problemas o inquietudes relacionados con la salud mental/conductual, dadas las circunstancias del caso. Por ejemplo, resultaría lógico esperar que la agencia abordara los problemas o inquietudes relacionados con la salud mental en un caso en el que el menor es víctima de maltrato según un referido sustanciado y, durante el período de revisión, la negligencia parece haber afectado la salud mental del menor.
- En los casos de servicios en el propio hogar no corresponde una evaluación de este ítem si el revisor determina que, durante el período de revisión, no resultaba lógico esperar que la agencia abordara los problemas o inquietudes relacionados con la salud mental/conductual con ningún menor de la familia, teniendo en cuenta el motivo del involucramiento de la agencia o las circunstancias del caso. Este requisito aplica incluso si existe evidencia en el caso de que la agencia tomó conocimiento de que el padre realiza esfuerzos efectivos por satisfacer las necesidades de salud mental/conductual de los menores.

¿Aplica a este caso?

Seleccione la respuesta correspondiente. Si se respondió No, clasifique el ítem como No Aplica en la sección de clasificaciones.

Sí No

Opcional: incluya sus comentarios en el recuadro vacío a continuación:

A. Durante el período de revisión, ¿la agencia llevó a cabo una evaluación adecuada de las necesidades de salud mental/conductual del menor al momento inicial de entablar contacto con este (si el menor ingresó a un hogar sustituto de crianza durante el período de revisión o si el caso de servicios en el hogar se abrió en este período) o de forma repetida, a fin de tomar decisiones de planificación del caso?

Sí No

Para los casos de servicios en el propio hogar, indique los nombres de los menores que se incluyeron en la evaluación del Ítem 18:

Definición de la pregunta 18A:

Las “necesidades de salud conductual” incluyen necesidades relacionadas con los problemas de conducta que no siempre se especifican como necesidades de salud mental, incluido el abuso de sustancias.

Instrucciones para la pregunta 18A:

- En la evaluación de salud mental se debe considerar cualquier tipo de trauma que haya experimentado el menor, como estar expuesto a violencia doméstica.
- Determine si, durante el período de revisión, la agencia realizó una evaluación formal o informal de la salud mental/conductual del menor al momento inicial de entablar contacto con este (si el caso de servicios en el hogar se abrió en el período de revisión) o cuando el menor ingresó a cuidado sustituto (si el menor ingresó a un hogar sustituto de crianza durante el período de revisión) y posteriormente, de forma repetida.
- Si se trata de un caso de servicios en el propio hogar, se debe responder a la pregunta A para todos los menores en el hogar que cumplen con los requisitos.
- Para los casos de cuidado sustituto, la pregunta A debe responderse solo para el menor objetivo en cuidado sustituto, incluso si el menor fue reunificado durante el PUR y hay otros menores en el hogar.

A1. Tabla de Salud Mental/Conductual

Necesidades Identificadas de Salud Mental/Conductual	Servicios Proporcionados	Servicios Necesarios Que No Se Proporcionaron

Instrucciones para la tabla 18A1:

- Registre en la tabla las necesidades de salud mental/conductual de los menores, los servicios que se proporcionaron para satisfacer esas necesidades, y los servicios que se necesitaban pero no se proporcionaron.
- Los servicios pueden incluir tratamiento ambulatorio, hospitalizaciones por problemas o inquietudes relacionados con la salud mental, tratamiento para problemas de abuso de sustancias, terapia individual, grupal o familiar, etc.

B. Únicamente para los casos de cuidado sustituto, durante el período de revisión, ¿la agencia realizó una supervisión adecuada de los medicamentos recetados para tratar problemas o inquietudes relacionados con la salud mental/conductual?

Sí No No Aplica

Definición de la pregunta 18B:

Una “supervisión adecuada” incluye, entre otros puntos, los siguientes:

- Asegurarse de que el menor identificado acuda de forma habitual a un médico para verificar la efectividad del medicamento, evaluar si existen efectos secundarios o consecuencias en la salud, determinar si se deben realizar cambios en las dosis o el tipo de medicamento, y si el medicamento sigue siendo necesario o si se deben utilizar otras opciones de tratamiento.
- Realizar un seguimiento periódico con los padres sustitutos o las personas encargadas del cuidado del menor sobre cómo administrar los medicamentos de forma correcta y para registrar la experiencia del menor identificado con el medicamento, incluido cualquier efecto secundario.
- Seguir cualquier protocolo adicional del estado que pueda existir en relación con el uso adecuado y la supervisión de los medicamentos.

Instrucciones para la pregunta 18B:

- Seleccione No Aplica si no se trata de un caso de cuidado sustituto.
- Si no se le recetaron medicamentos al menor por problemas o inquietudes relacionados con la salud mental/conductual durante el período de revisión, seleccione No Aplica.

C. Durante el período de revisión, ¿la agencia proporcionó los servicios correspondientes para satisfacer las necesidades de salud mental/conductual del menor?

Sí No No Aplica

Instrucciones para la pregunta 18C:

- Para los casos de servicios en el propio hogar, la pregunta C deben responderse para todos los menores en el hogar que cumplan con los requisitos de aplicabilidad del caso.
- Para los casos de cuidado sustituto, la pregunta C deben responderse solo para el menor identificado en cuidado sustituto, incluso si el menor fue reunificado durante el PUR y hay otros menores en el hogar.
- Si se respondió Sí a la pregunta A pero no se identificaron necesidades de servicios de salud mental/conductual, se debe responder No Aplica a la pregunta C.
- Si usted registró “servicios necesarios que no se proporcionaron” en la tabla A1, se debe responder No a la pregunta C, a menos que el servicio se haya identificado recientemente, durante el período de revisión, y la agencia no haya tenido el tiempo suficiente como para planificar o solicitar el servicio. Si los servicios no se proporcionaron debido a que existían listas de espera con tiempo excesivo, los proveedores de servicios no estaban disponibles en la comunidad o se produjeron retrasos de parte de la agencia, se debe responder No a la pregunta C.
- Determine si los servicios proporcionados eran los correspondientes para las necesidades identificadas. Por ejemplo, ¿se proporcionaron servicios solo porque estaban disponibles? ¿O se proporcionaron porque en la evaluación se descubrió una necesidad particular de un cierto tipo de servicios? Los revisores también pueden considerar si los servicios prestados fueron:
 - Adaptado a las necesidades específicas del menor(es);
 - Culturalmente apropiado, con proveedores que puedan hablar el idioma del menor;
 - Accesible para el menor (considerando listas de espera, transporte y horarios disponibles);
 - Proporcionado en un entorno que sea el más efectivo y receptivo a las necesidades; y
 - Monitoreado y ajustado, según sea necesario, para garantizar que se logren los objetivos del tratamiento y se logren progresos

Criterios de clasificación para el Ítem 18:

Se debe clasificar el Ítem 18 como Fortaleza si se respondió Sí a la pregunta A y Sí o No Aplica a las preguntas B y C.

Se debe clasificar el Ítem 18 como Área que Necesita Mejorar si se respondió No a alguna de las preguntas.

Se debe clasificar el Ítem 18 como No Aplica si se respondió No a la pregunta “¿Aplica el ítem a este caso?”.

Clasificación del Ítem 18 (seleccione una opción):

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Proporcione cualquier comentario adicional que destaque fortalezas o desafíos relacionados con prácticas específicas, problemas sistémicos o recursos que afectaron este ítem en el recuadro vacío a continuación:

¿Anular esta clasificación?

Clasificación anulada:

Fortaleza Área que Necesita Mejorar No Aplica

Motivo de la anulación:

CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO 3 DE BIENESTAR DE LA FAMILIA Y DEL MENOR
RESULTADO DE BIENESTAR 3: LOS MENORES RECIBEN SERVICIOS ADECUADOS
PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

¿Qué opción describe de forma más adecuada el progreso con relación al logro del resultado, según la clasificación de los Ítems 17 y 18?

Instrucciones:

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 3 como Sustancialmente Logrado si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se clasificaron los Ítems 17 y 18 como Fortalezas.
- Se clasificó un ítem como Fortaleza y el otro como No Aplica.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 3 como Parcialmente Logrado si aplica el siguiente punto:

- Se clasificó uno de los dos Ítems (17 y 18) como Fortaleza y el otro como Área que Necesita Mejorar.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 3 como No Logrado si aplica alguno de los siguientes puntos:

- Se clasificaron ambos ítems como Áreas que Necesitan Mejorar.
- Se clasificó un ítem como Área que Necesita Mejorar y el otro como No Aplica.

Se debe clasificar el Resultado de Bienestar 3 como No Aplica si aplica el siguiente punto:

- Se clasificaron los Ítems 17 y 18 como No aplica.

Seleccione la respuesta correspondiente:

Sustancialmente Logrado Parcialmente Logrado No Logrado No Aplica